

Actas -
1909

Faltan páginas.

ette de
averdo.
buero
Abol-
a del
dem-
robada
nos in-
ittimo-
a
de
uan
de

tuvo lugar la ordinaria de este día, por falta de
número legal de Señores Concejales para tener acuerdo.
Por una note de buens de mil novecientos once =

Antonio Romero
h.

Ordinaria de segunda convocatoria del día nueve de buens
de mil novecientos once =

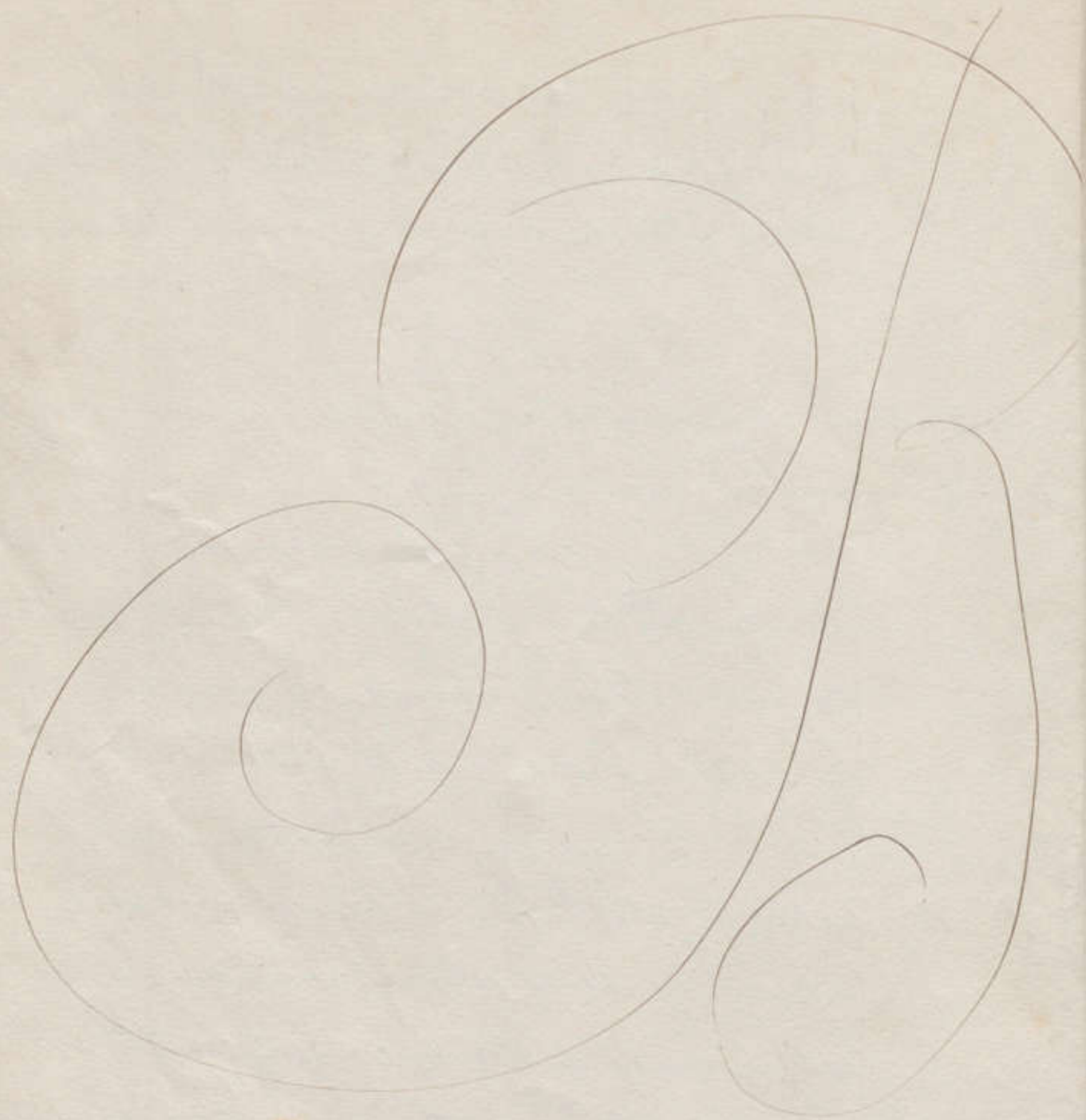
Bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Antonio Rodríguez Mubias y asistencia del
Concejal Señor Truandor, se abrió la sesión, dan-
do lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida, dióse lectura a las circulares in-
vertas en las Provetas Oficiales recibidas en la última
semana, y dichos Señores acuerdan, se presten a
las mismas el debido cumplimiento.

No teniendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la sesión, que firmaron
los Señores Concejales que la aprobaron, de
que yo el Secretario, certifico =

Rodríguez

Antonio Romero
h.



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

D. Agustín Rodríguez Cuadros
D. Juan José Casco
D. Juan del Río Martín
D. Emilio Fernández
D. Federico Hellán
D. Antonio M. Villar Rafael
D. Luis Hernández Sautamán
D. Antonio Delgado Barrero

En la Ciudad de Lorena
à los doce días de enero de
mil novecientos noventa; reunido à
las doce de su mañana el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Antonio Rodríguez
Pérez, con asistencia de los señores
Cura párroco D. _____,
encargado del
Registro civil D. _____
del Regidor Sindico D. Emilio Hernández Sautamán
y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pú-
blica, se leyó por el infrascrito Secretario todo el cap. 4.º
de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación
del alistamiento, y teniendo à la vista el padrón general de
vecinos de este término, las relaciones de los libros parro-
quiales, los del Registro civil y las listas à que se refieren
los arts. 28 al 30, se procedió à formar el alistamiento de
los mozos que sin llegar à los veintidos años, hayan
cumplido ó cumplan veintuno desde el
día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son
los que han de concurrir à la quinta para el reemplazo
ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nom-
bres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las
confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros
de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, ade-
más, à los que, pasando de la edad de 40 años y no
llegando à 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y
sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente re-
sultado:

Núm de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día.	Mes.	Año			
1.	Francisco Herrera Rodríguez de Don Felipe y D ^{ca} Dolores.	3.	hueso	1888	21	5 ^o	Cruce.
2.	Juan Targués Cuervo de Juan y Cecilia.	5.	inf.	1888	21.	5 ^o	C. de S ^{ta} Piedad.
3.	Juan Antonio Muñoz de Modesto y María.	18.	inf.	1888	25	5 ^o	Trails.
4.	Matías Pichuel Montilla de Juan y Francisca.	19.	inf.	1888	21	5 ^o	Sau Ina ^o
5.	Buquiel Alejandro Tera de Luis y Manuela.	29.	inf.	1888	21.	1 ^o	Cajus.
6.	Candido Cantilla Florido de Cecilia e' Andrés.	2.	Febrero	1888	21	5 ^o	S. Caridad.
7.	Baltasar Cabales Piel de Gabriel y Vicenta.	2.	inf.	1888	21.	5 ^o	Ollivas.
8.	Rafael Carlos Maniscal de Luis y Vicenta.	3.	inf.	1888	21	5 ^o	Sanjos.
9.	León Montilla Rafael de Francisco y Victoria.	6.	inf.	1888	21	5 ^o	S ^{ta} Catalina
10.	Manuel Margolipo Loria de Don Vicente y D ^{ca} Patrocinio	10	inf.	1888	21.	1 ^o	S. Lambros.
11.	Rafael Tomás Lomas de Manuel y Gracia.	11	inf.	1888	21.	5 ^o	Cajus.

Casos del art. 40
 en que están
 comprendidos.



Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Calle y número DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes	Año			
12.	Manoel Rodriguez Hernández de Juan y Luisa.	18.	Julio	1888	21	12	J. S. Rios.
13.	Francisco Martin Sanchez de Felix y Mativida.	19.	inf.	1888	21.	12	J. S. Rios.
14.	Maximiano Villanueva Agui- lar de Eugenio y Antonia.	21.	inf.	1888	21	12	Trava.
15.	Laureano Vidarte Castilla de Santiago y Concepcion	5.	Marzo	1888	21.	12	Camelo.
16.	Nicolito Santos Delgado de Julian y Francisca.	10.	inf.	1888	21	12	Vitrameros.
17.	José Santos Camorano de Justo y Lucia	17.	inf.	1888	21.	12	Rios
18.	José Chacón Cano de Sur- kin y Juliana.	17.	inf.	1888	21	12	Antes.
19.	Juan José Dominguez Mue- ga de Don Juan y D ^{ca} Ana.	23.	inf.	1888	21.	12	Leon S. 117.
20.	Juan Martin Franco de Cecilio y Loreta.	28.	inf.	1888	21.	12	Trails.
21.	Severiano Porro Delgado de Bonifacio y Mercedes.	30.	inf.	1888	21.	12	Trava
22.	Manuel Labrador Moradas de Manuel y Maria Lara.	7.	Abril.	1888	21	12	C. Viejo.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	Censo del art. 40 en que están com- prendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
23.	Luis Coramador y Luis Díaz de Don Fernando y D ^{ca} Carolina	10	Abril	1888	21	5º	Santiago.
24	Alejandro Emmeralda Casu de Florencio y Ana.	5.	Mayo.	1888	21	1º	Trails.
25.	Andrés Ercitiano Guerrero de José y Valentina.	6.	Mayo	1888	21	5º	San Gabiel
26.	Manisa Domínguez Casar de Francisco y María	24	Jul.	1888	21	5º	Sta Catalina
27.	Andrés Nubial Guerrero de José y María.	25.	Jul.	1888	21	5º	Wesoso.
28.	Gregorio Abelardo Cabales de Manisa y Concha.	26.	Jul.	1888	21	5º	Seguro.
29.	Nepólito Lanchano Ruiz de Manuel y Gracia.	4	Junio	1888	21	5º	San Anton.
30.	Manuel Maurano Guiso de Antonio y Luisa.	18.	Jul.	1888	21	5º	Trails.
31.	Antonio García Sanchez de Diego y Dolores.	18.	Jul.	1888	21	5º	Cárcel.
32.	Francisco Alvarez Flores de José y Paula.	21.	Jul.	1888	21	5º	W. Guerrero
33.	Paulino Chaves Monquero de Gabriel y Guadalupe.	22.	Jul.	1888	21	5º	Pajua.



Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Causa del art. 40 in que están con- pueblos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
34.	Wenceslao Tatou Cortaño de Don José y D ^a Carmen.	17	Julio	1888	21	19	S. Lambraus.
35.	Carmelo Cantamara Murillo de Juan y Paula.	18	Jul.	1888	21	19	C. Concepción
36.	José Carrido Lanchano de Antonio y Antonia.	4	Agosto	1888	21	19	Puertas.
37.	Wladi Garcia Souer de Florentino y Encarnación	7.	Jul.	1888	21	19	Don Alonso.
38.	Wicelá Zapata Rodríguez de Antonio y M ^a del Socor.	12	Septic.	1888	21	19	Simosa
39.	Juan Wencia Ferrero de Antoniolas y M ^a Antonia.	2.	Jul.	1888	21	19	Polanco.
40.	Manuel Millan Morales de José y M ^a de los Mercedes.	3.	Jul.	1888	21	19	San Fra ^{co}
41.	Manuel Peino López de Vicente y María	3.	Jul.	1888	21.	19	Don Gabriel.
42.	José Luis Montoro de Don Manuel y D ^a M ^a de la Cruzada	10	Jul.	1888	21	19	Leon X. 211.
43.	José Subigio Simones Loria de José y Doña -	13.	Jul.	1888	21	19	M ^a Ferreros
44.	Ciriano Meana Molino de Bernabé y María Antonia.	16.	Jul.	1888	21	19	Cris.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes	Año			
43.	Francisco Mendía Salgado de Antonio y Lucía.	20	Septre.	1888	21	50	San Pedro.
46.	Antonio Lanchano Montero de José y Arminia.	4.	Octe.	1888	21	50	Torre -
47.	Juan Pedro Valencia Duran de Celestino y Florencia.	11	Jul.	1888	21	50	Barra.
48.	Estanislao Viciro Bernal de Roque y Palmita.	30	Jul.	1888	21	50	Fontes.
49.	Santos Herrera Dios de Juanes y Isabel.	21.	Jul.	1888	21	50	Horrecales.
50.	Rafael Piel Rodriguez de Manuel y Victoria.	3.	Agto.	1888	21	50	Fontes.
51.	Manuel Romero Hidalgo. de Emilio y Rafael.	25.	Jul.	1888	21	50	Orin.
52.	Antonio M ^{te} Pina Larralde de Angel y Mercedes.	20	Jul.	1888	21	50	Santiago.
53.	Juan Eugenio Montero Perea de Tulio y Manuela.	23.	Junio	1888	21	50	Santa Ana.
54.	Felipe Corbisio Hidalgo Rodi- guez de Antonio y Equiana	16.	Abril	1888	21	50	Albino.
55.	Salileo Adolfo Lara Hidalgo de Salvo y Isabel.	30	Agosto	1888	21	50	Extremadura.

Censo del art. 40 en
que están com-
pendidos.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD en Años.	Causa del art. 60 de la ley de 21 de septiembre de 1900.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
		56	<i>Benifacio Angel Victoriano Aquirrebeitia, hijo natural de D. Baristo y D^a Maria</i>				

Sobre casa-
do = Victoria-
no Aguirre-
tia, hijo na-
tural = Vela =

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el dia treinta y uno del actual, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Rodriguez

Juan Ponce

Juan del Rio

Isidoro Millan

Antonio Duran

San Hernandez

Antonio Delgado

Antonio Ponce

turo lugar la ordinaria de este día, por falta de
numero legal de Señores Concejales para tener con-
do. Lleva extracto de buro de mil novecientos un
re =

Antonio Romero
h.

En la Ciudad de Huelva a diez y seis
de buro de mil novecientos un; el Señor Don Anto-
nio Rodriguez Pabias, Alcalde de la misma, se constituyó
con su aistencia en la Sala de Sesiones de estas Cortes
Constitucionales, al objeto de celebrar la ordinaria de segu-
da convocatoria, correspondiente a este día; y como nin-
guno Señor Concejales se presentara en la misma, dicho Se-
ñor ordenó, diese lectura al acta de la anterior como
en lo verificó, quedando aprobada.

En seguida dicho Señor acordó, se proceda
a la tala y limpieza de los árboles del Faro de la Plaza
y del Progreso, y que con el valor de la tala se proce-
da al pago de los jornales que se invertan en dicha
operacion, y si alguna cantidad resultara sobrante,
se ingrese en los fondos municipales.

Fue teniendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, que firman los Señores Concejales que
la aprueban, de que certifico =

Rodriguez

Emilio Fernandez

Antonio Romero

Isidoro Millan Delgado

Cala de Ar-
boles.

No tuvo lugar la ordinaria de este día por
falta de número legal de Señores Concejales para
tomar acuerdo. Acuerda veintinueve de buero de mil
novecientos nueve =

Antonio Román
h.

En este día no celebra sesión el Ayuntamiento
por ser el de S. M. el Rey (q. D. g.). Acuerda
veintitres de buero de mil novecientos nueve =

Antonio Román
h.

No tuvo lugar la ordinaria de este día
por falta de número legal de Señores Concejales
para tomar acuerdo. Acuerda veintidós de buero
de mil novecientos nueve =

Antonio Román
h.

Ordinaria de segunda convocatoria del día treinta
de buero de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Antonio Rodríguez Rubias, y asistencia
del Concejal Señor D. R. Martín, se abrió la
sesión, dando lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Acto continuo dióse cuenta de un
rito presentado por Don Felipe de Heredia y

Diar, en el que hace constar "que cuando desempeña
ba interinamente la titular de farmacia de esta Cui-
dad á fines de mil novecientos cuatro, tuvo que re-
querir el concurso de su compañero Don José Narquez
Martín para que cumpliera el servicio de suministro
de medicamentos á los enfermos pobres, por estar á la
sazon delicado de salud y sin dependiente, cuyo cargo

Escrito de Don bajo su dirección empezó á cumplir desde primero de
Felipe de Peña Cuero de mil novecientos cinco, hasta el treinta y uno
de Marzo de mil novecientos seis en que se hizo el con-
trato vigente;

que como consecuencia de referido servi-
cio, tiene acordado y convenido con el Sr. Narquez, esta-
le la consignación que existe en los presupuestos mu-
nicipales para pago de la titular y suministro de
medicamentos á los pobres de esta Ciudad, durante
la referida época ó sea desde la fecha indicada.

Los Señores concurrentes por unanimidad au-
san se entienda el Ayuntamiento para cuanto se
refiere á presentación y formalización de cuentas
y cobro de la consignación de aquel tiempo, con
Don José Narquez Martín, reconociéndole para esta

fues exclusivamente, la personalidad que hasta ahora ha tenido el recurrente Don Felipe de Penagos.

Dióse cuenta de otro escrito presentado por Don Joaquin beharari y Pico fecha veintinueve de actual, en el que solicita que á cuenta de haber, como médico titular (que) cada día aumentado por descubiertos, se le satisfaga la presente y cédula del presente año, deduciéndose

Escrito de Don Joaquin beharari su favor competidamente autorizada; referido. Señores unánimemente acuerdan, no acceder á lo que pretende el Sr. de beharari, haciéndole saber este acuerdo en forma.

Con lo que se dió por terminada la presente sesión, que firman los Señores Concejales que la aprueban, de que yo el Sr. Contador

Rodriguez

Antonio

Isidoro Millan

Antonio

La sesión extraordinaria convocada en forma legal para este día, no ha podido celebrarse por falta de número legal de Señores Concejales, refiriéndose la misma á la continuación del alistamiento de las mesas de

actual reemplazo. Lerena treinta y uno de buerda
de mil novecientos nueve. =

Antonio Gomez
L.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO *de segunda convocatoria.*

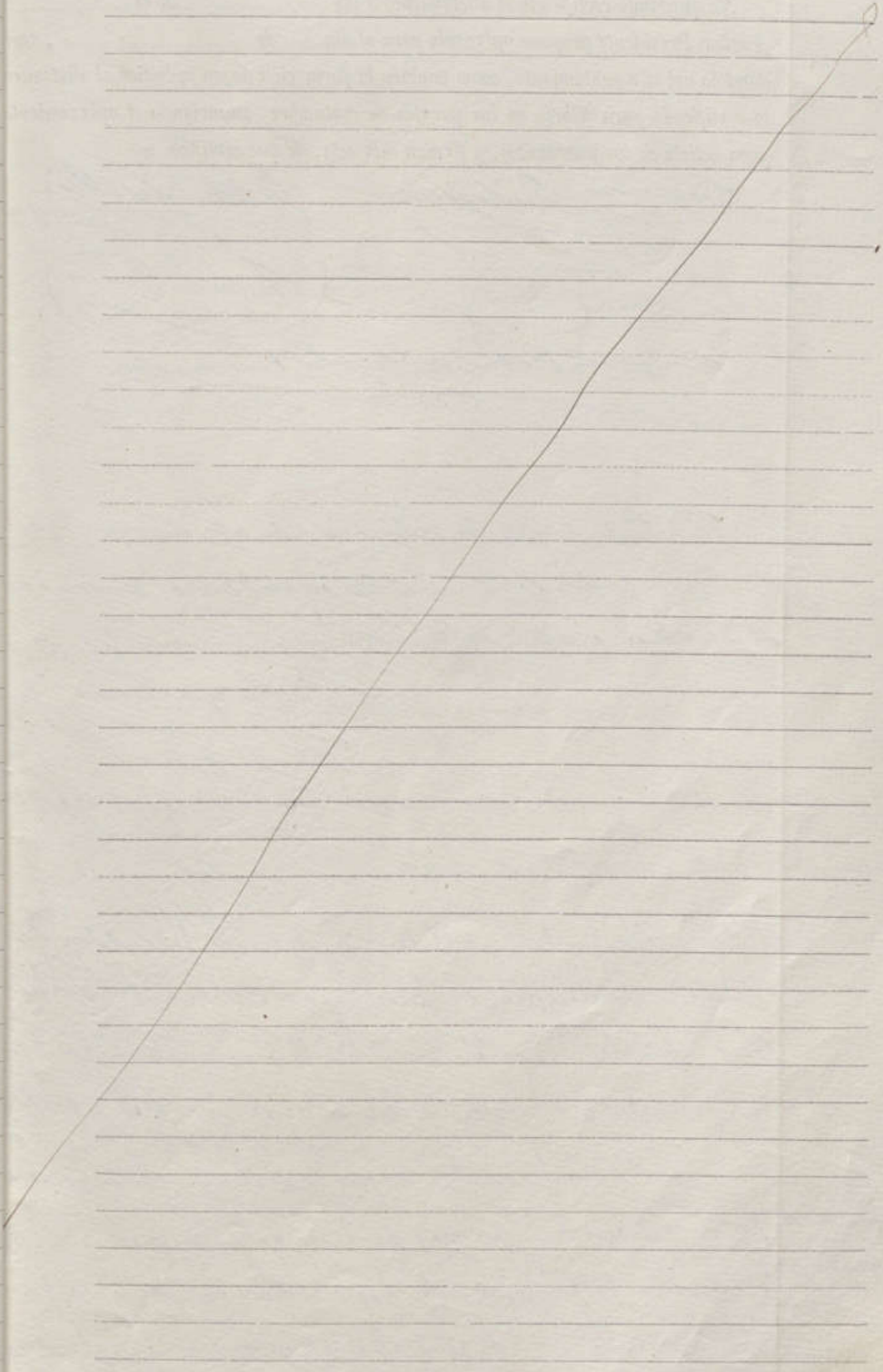
SEÑORES CONCEJALES

Juan del Río Martín
Abanuel Espadina
Antonio Rodríguez
Emilio Pizarro

En la Ciudad de Meruá a dos
de Febrero de mil novecientos *noventa y nueve*; reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. *Antonio Rodríguez* haber sido el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las *doce* de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley, el día *trece del actual* y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en alta voz todo el capítulo 5.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar a *22* años, han cumplido ó cumplirán *21* desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

*No habiendo reclamación alguna por parte de los asistentes, se consideró formada la rectificación del alistamiento en la misma forma que aprobó el *doce* de *Febrero* último.*

Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be organized into several lines, possibly representing a list or a series of entries.



on
D
on
w
a
gra
m
D
le
m
ue
ria
per
dio
l

... fecha primero del actual en la que

No quedando rectificado el alistamiento á las _____ de la _____
el señor Presidente propuso aplazarlo para el día _____ de _____, ac-
dándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alistamie-
to rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplazamien-
to para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico. =

Antonio Rodríguez

Juan del Río

Manuel [illegible]

Antonio Román

Agustín Rodríguez Emilio Fernández

No tuvo lugar la ordinaria de este día por falta
de número legal de Señores Concejales para tomar ac-
to. Herencia suatro de Febrero de mil novecientos nueve =

Antonio Román

Ordinaria de segunda convocatoria del día diez de
Febrero de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Rodríguez Buitrago, y asistencia de los Con-
cejales Señores Espadina y Millán, se abrió la sesión
dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Inmediatamente después, dichos Señores, aca-
do, conceder un mes de licencia para asuntos
propios, al Concejal Sr. Espadina, dando cuenta
al Ayuntamiento cuando empieza á usarla, y
lo que se dió por terminada la presente

Licencia del
Sr. Espadina

sesión que firman los Señores Concejales que la aprueban
de que yo el Secretario certifico =

[Firma]
Antonio Romo
h.

La sesión extraordinaria convocada en forma
legal para este día, al objeto de dar posesión del cargo
de Alcalde a Don Pedro Millan Moliner, no ha tenido
efecto por falta de número legal de Señores Concejales para
tomar acuerdo. Acauso siete de Febrero de mil novecien-
tos nueve =

[Firma]
Antonio Romo
h.

Extraordinaria de segunda convocatoria del día nueve de
Febrero de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don An-
tonio Rodríguez Rubiá, y asistencia de los Concejales que
al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria
previa convocatoria expresa de su objeto, y abierta por
el Sr. presidente, por mí el Infrascrito Secretario, se dio
cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil
de la provincia fecha primero del actual en la que

Nombramiento
de
Alcalde

trabada la R. O. de veintinueve de Enero último,
la cual S. M. el Rey (q. D. G.) ha tenido abien-
brar en uso de las facultades que le están concedidas
por el artículo cuarenta y nueve de la Ley municipal
de Octubre de mil ochocientos setenta y siete,
de presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de
na a Don Isidoro Millau Mahier, Concejal del
mo, en virtud a' haberle sido admitida la exen-
carga de Concejal al Sr. Alcalde que preside este
y la Corporación acatando lo dispuesto en dichos
acordó dar posesión del cargo de Alcalde presidente
de este Ayuntamiento al referido Sr. Millau
Mahier, pasando seguidamente a' ocupar el título que
le corresponde, y entregandosele por el Sr. Alcalde
que cesa las insignias de su cargo. Con lo que
se dió por terminada la presente sesión que fir-
man los Señores que de ella asistieron, de
que yo el Secretario certifico =

Antonio Rodríguez Isidoro Millau

Juan del Puro Luis Hernandez Bustos

Antonio Romo

No tuvo lugar la ordinaria de este día por f-
ta de número legal de Señores Concejales para tomar
acuerdo. Nueva sure de Febrero de mil ochocientos

Antonio Romo

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Agustín Rodríguez
Juan Ponce
Juan del Río
Amilís Hernández
Isidoro Millán
Antonio M. Vázquez
José Hernández
Antonio Delgado
Leopoldo Carreras

En *la Ciudad de Huelva*
a *trece* de *Enero* de mil nove-
cientos *veinte*; reunidos bajo la presidencia del Sr. Al-
calde *José Isidoro Millán Moliner*
los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascrito Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la
ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado,
uno y otro con clara y alta voz. *No se produjo re-*
clamación alguna de inclusión ni ex-
clusión.

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el
sentido en tal sentido.

AVIT
Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la re-
cción del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista recta
de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Lisidoro Millan

Agustín Rodríguez

Juan Jara

Emilio Fernández

Juan del Pío López Herrero Centa

Alexandros Carraga

Antonio Delgado

Antonio Román



LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año		
1.	<i>Francisco Carrero Rodriguez de Felipe y Dolores.</i>	3.	<i>hueso</i>	1888	21	1º <i>Oriva</i>
2.	<i>Juan Varona Juan de Juan y Benito.</i>	5.	<i>inf.</i>	1888	21	5º <i>C. de S. Pedro</i>
3.	<i>Juan Toriano Muñoz de Modesto y María.</i>	18.	<i>inf.</i>	1888	21.	5º <i>Fraila</i>
4.	<i>Marcial Pehuer Moutilla de Juan y Francisca.</i>	19.	<i>inf.</i>	1888	21.	5º <i>San Fracº</i>
5.	<i>Bequiel Alejandro Tora de Toni y Mercedes.</i>	29.	<i>inf.</i>	1888	21.	1º <i>Caipua</i>
6.	<i>Candido Castilla Florido de Bonal i Andra.</i>	2.	<i>Febrero</i>	1888	21	5º <i>P. de la Ciudad</i>
7.	<i>Baltino Gabales Riel de Gabriel y Vicenta.</i>	2.	<i>inf.</i>	1888	21.	5º <i>Merical</i>
8.	<i>Rafael Benar Mavical de Estero y Vicenta.</i>	3.	<i>inf.</i>	1888	21	5º <i>Pinova.</i>
9.	<i>Facinto Moutilla Rafael de Francisco y Victoria.</i>	6.	<i>inf.</i>	1888	21.	5º <i>Sta Catalina.</i>
10.	<i>Mmanuel Murgalejo Garcia de San Vicente y Sta. Catalina.</i>	10	<i>inf.</i>	1888	21	1º <i>A. Lambraus.</i>
11.	<i>Rafael Benic Lopez de Mmanuel y Lucia.</i>	11	<i>inf.</i>	1888	21	5º <i>Caipua.</i>
12.	<i>Ramon Rodriguez Hernandez de Juan y Luisa.</i>	18	<i>inf.</i>	1888	21.	5º <i>S. S. Rico.</i>
13.	<i>Francisco Martin Loucharro de Felix y Trinidad.</i>	19.	<i>inf.</i>	1888	21	1º <i>inf.</i>
14.	<i>Maximiliano Tillanera Aguilas de Eugenio y Antonia.</i>	21.	<i>inf.</i>	1888	21	5º <i>Pirana</i>

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Causas del artículo 10 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACION
		Día	Mes	Año			
15.	Laureano Vidarte Cortilla de Santiago y Presentación.	1.	Marzo	1888	21	1.º	Cauñelo.
16.	Hipólito Santos Delgado de Julian y Francisca.	10.	id.	1888	21	1.º	Intramural.
17.	José Fuentes Zamorano de Justo y Lucía.	17.	id.	1888	21	1.º	Ovís.
18.	José Chacón Cano de Euse- bio y Juliana.	17.	id.	1888	21	1.º	Arbores.
19.	Juan José Domínguez Murga de Don Juan y 2.ª Ana.	23.	id.	1888	21	1.º	Don 3.117.
20.	Juan Martín Franco de Serquino y Loreta.	28.	id.	1888	21	1.º	Artaile.
21.	Gregorio Pardo Delgado de Benifacio y Marcelina.	30.	id.	1888	21	1.º	Trama.
22.	Manuel Labrador Barredas de Manuel y María.	7.	Abril	1888	21	1.º	C. Viejo.
23.	Aguarís Barrocas y Ruiz Díaz de D. Bernardo y 2.ª Encolma.	10.	id.	1888	21	1.º	Santiago
24.	Alejandro Bernalda Cano de Florencio y Ana.	3.	Mayo	1888	21	1.º	Artaile
25.	Andrés Cristóbal Guerrero de José y Talcutina.	6.	id.	1888	21	1.º	D. Gabriel
26.	Manuel Domínguez Bonar de Francisco y María.	24.	id.	1888	21	1.º	Sta Catalina.
27.	Andrés Ribial Encinas de José y María.	25.	id.	1888	21	1.º	Maestro.
28.	Gregorio Paballo Babal de Manuel y Teresa.	26.	id.	1888	21	1.º	Sequeiro.
29.	Hipólito Sanchez Reina de Marcelino y Encina.	4.	Junio	1888	21	1.º	San Anton.
30.	Manuel Hermoso Finco de Antonio y Julia.	18.	id.	1888	21	1.º	Artaile.
31.	Antonio Larra Sanchez de Diego y Encolma.	18.	id.	1888	21	1.º	Carcel.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Causa del art. 40 en que están com- prendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
	Día	Mes	Año			
Francisco Abarec Flores de Joni y Paula.	21.	Junio.	1888	21.	10	Mo. Honoraf
Paulino Charco Monquero de Gabriel y Guadalupe.	26.	Jul.	1888	21.	10	Orjua
Mercelino Patón Cortado de Don Joni y La Ciruela.	17.	Julio	1888	21.	10	A. Lambrau
Carcelo Cantamanoel Novillo de Juan y Paula.	18.	Jul.	1888	21	10	C. Concepción
Joni Garrido Sauchano de Antonio y Antonia	4.	agosto	1888	21	10	Huertad.
Blas Garcia Gomez de Floren- tino y Encarnación	7.	Jul.	1888	21.	10	Don Alonso.
Teófilo Zapata Rodriguez de Antonio y M ^{ra} del Amor.	12.	Septre.	1888	21.	10	Linosa
Juan Mendia Pirano de Estanislao y M ^{ra} Antonia.	6.	Jul.	1888	21	10	Botadot.
Manuel Villan Morales de Joni y M ^{ra} de las Mercedes.	3.	Jul.	1888	21.	10	San Fran ^{co}
Manuel Niño Lopez de Quiceto y Maria.	3.	Jul.	1888	21	10	J. Gabriel
Joni Cano Montero de Don Manuel y M ^{ra} de la Granada	10	Jul.	1888	21.	10	Don X ^{pto} .
Joni Biología Jimenez Loria de Joni y Quispa.	13.	Jul.	1888	21.	10	Mo. Honoraf
Estanislao Mesa Moliner de Luis y M ^{ra} Antonia.	16.	Jul.	1888	21.	10	Orni-
Francisco Mendia Salgado de Antonio y Lucia.	20	Jul.	1888	21	10	San Pedro.
Antonio Sauchano Montero de Joni y Firmiana.	4.	Octe.	1888	21.	10	Loro-
Juan Pedro Valencia Duran de Celestino y Firmiana	11.	Jul.	1888	21.	10	Mara.
Estanislao Jimenez Casas de Rogus y Calista.	20.	Jul.	1888	21	10	Truete-

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA	
		Día	Mes	Año			
49.	Lautel Herrera Diaz de Demetrio e Isabel.	31	Oct.	1888	21	10	Cornial
50.	Rafael Rios Rodriguez de Manuel y Visitacion.	3.	Oct.	1888	21	10	Huertal.
51.	Manuel Romero Hidalgo de Cecilia y Rafaela.	25.	Jul.	1888	21	10	Orin.
52.	Antonio Maria Ruiz Soraluce de Angel y Mercedes.	30.	Jul.	1888	21	10	Lantágo
53.	Juan Guipino Mestizo Perez de Julian y Manuela.	22.	Junio	1888	21	10	Santa Ana
54.	Felipe Escobio Hidalgo Rodri- gues de Antonio e Aguacina.	16	abril	1888	21	10	Molinos.
55.	Saliles Adolfo Lora Hidalgo de Salino e Isabel.	30.	agosto	1888	21	10	Castroverde.
56.	Benifacio Angel Victoriano Aguirrebeitia, hijo natural de D. Francisco y D ^a Maria.	9	Junio	1887	21	10	Arilera.
Derecha fecha anterior.							
Isidoro Millan Emilio Fernandez							
Agustin Rodriguez Juan Dames							
Luis Hernandez de Gato orra Agustin Carrasco							
Antonio Delgado							

A. M.

ACTA DE SORTEO



SEÑORES CONCEJALES

Juan del Río Martín
Manuel Espadilla
José Acubander Lantaron
Antonio Beltramo Navarro
Antonio María Ruiz

En la Ciudad de Lerma a catorce
de Febrero de mil novecientos
nove.

Reunido el Ayuntamiento
en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *cincuenta y seis*

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el *uno* al *cincuenta y seis*
, ambos inclusive, para sortearlos

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
te en bolis iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. *Manuel Espadilla*
y Carapeto

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas,
las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaran las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente da uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extra por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En número)
35	Casimiro Catamarcas Heruillo	Veintiseis	26
6	Caudilio Castilla Florido	Cuarenta	40
54	Felipe Corbis Huidalgo Rodriguez	Cuarenta y tres	43
39	Juan Noudia Nicoro	Diece	10
3	Juan Loricus Muntar	Veintinueve	29
27	Nicholas Pribial Suenca	doce	12
40	Manuel Millan Morales	Treinta y uno	31
30	Manuel Mourano Quicor	Cincuenta y cinco	55
45	Francisco Noudia Salgado	diez y nueve	19
26	Ramon Dominguez Galzar	Trece	13
50	Rafael Rios Rodriguez	dos	2
13	Francisco Martin Lauchano	Treinta y cuatro	34
2	Juan Varguer Ruano	Veintidós	22
8	Rafael Casar Ybarical	Quince	15
52	Antonio Maria Ruiz Sauraler	Treinta y tres	33
28	Gregorio Pichello Zabales	Veintidós	22
1	Francisco Romero Rodriguez	Treinta y siete	37
17	José Fuentes Zamorano	Treinta y ocho	38
32	Francisco Amador Flores	diez y seis	16
31	Antonio Garcia Sanchez	Treinta	30
41	Manuel Novis Lopez	diez y siete	17
12	Ramon Rodriguez Comaranda	Quatro	4
24	Alejandro Usherada Gano	Cincuenta y cuatro	54
7	Salvino Zabales Rios	Veintitres	23
16	Hipolito Santos Delgado	Cincuenta y tres	53
9	Leandro Montilla Rafael	Seis	6
43	José Gregorio Jimenez Garcia	Veinticuatro	24
44	Cipriano Mena Noduen	Cuarenta y ocho	48
49	Santos Herrera Diaz	Cincuenta	50

Número de alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo)
22	José Cano Montoro	Uno	1
21	Severiano Perero delgado	dieci y ocho	18
38	Victor del Zapata del Hierro	Veintiocho	28
10	Manuel Margalejo Garcia	Siete	7
51	Manuel Navarro Vidalgo	Veintinueve	29
46	Antonio Lanchero Montor	Cinco	5
48	Petruillo Nisco Casar	Treinta y cinco	35
15	Luisiano Vicente Castilla	Nueve	9
23	Juanis Casanueva Cuellar	Cuarenta y uno	41
25	Benito Cristobal Sumero	Cincuenta y dos	52
22	Manuel Labrador Domadaf	Cuarenta y cinco	45
27	Abel Garcia Sauer	Cuarenta y cuatro	44
20	Juan Martin Franco	Treinta y dos	32
23	Paulino Chover Montoro	Cincuenta y uno	51
53	Juan Eugenio Montoro Perero	Cuarenta y nueve	49
18	José Chabon Cano	Cuarenta y dos	42
36	José Garrido Lanchero	Treinta y nueve	39
55	Salvador Adolfo Lora Vidalgo	Cuarenta y seis	46
19	Juan José Benavente Burgos	dieci	10
29	Hipólito Lanchero Nisco	Veintidos	22
47	Juan Pedro Valencia Loran	Cuarenta y siete	47
34	Hernando Paton Castaño	once	11
56	Benigno Angel Victoriano Aguirre	Veintiseis	26
5	Benigno Benavente Vera	Treinta y seis	36
14	Maximiliano Villanueva Aguilera	Tres	3
4	Matias Pelum Montilla	Ocho	8
11	Perpetuo Benavente Sauer	Cincuenta y seis	56



han sido encargados al Horticultor J. Hermani

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de
se levanta la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse
operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

Isidoro Millan

Francisco Pico

Manuel Quintana

Antonio Delgado

Antonio Muñoz

José Mercedesa Santa

Antonio Romo

Antonio Romo

97





TA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
1	Pere Cano Montero	43.
2	Rafael Rico Rodriguez	50.
3	Maximiano Villanueva Aguilera	14.
4	Ramon Rodriguez Oberemeler	12.
5	Antonio Loucheiro Munoz	46.
6	Pascual Anubilla Pascual	9.
7	Manuel Margalejo Garcia	10.
8	Maria Velasco Montilla	4.
9	Leandro Vidarte Cantilla	15.
10	Juan Jose Dominguez Morja	19.
11	Manuel Pedro Cantilla	54.
12	Diego Rubio Guerra	27.
13	Ramon Dominguez Gouvea	26.
14	Rafael Gouvea Mavical	8.
15	Juan Mandiari Pirceiro	29.
16	Francisco Alvarez Flores	32.
17	Manuel Reino Lopez	41.
18	Agustino Perera Velasco	21.
19	Juan ^{co} Meaño Gallego	45.
20	Gregorio Alberto Tabales	28.
21	Manuel Ramon Hielaljo	11.
22	Arjrolito Loucheiro Quira	29.
23	Salvino Tabales Rico	7.
24	Pere Gallego Gimenez Sria	42.
25	Juan Aricuro Munoz	3.
26	Carmelo Cananceros Murillo	35.
27	Arjfacio Angel Victoriano Aguirrebutia	16.
28	Isidoro Rapata Rodriguez	38.
29	Juan Sarguer Quirino	1.

Num-
eración corre-
lativa
del sorteo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

- 20 Antonio Garcia Sanchez
 21 Manuel Millan Morales
 22 Eusebio Martin Arceve
 23 Antonio Maria Ruiz Gonzalez
 24 Francisco Martin Sanchez
 25 Estanislao Divilo Garcia
 26 Gregorio Alejandro Vera
 27 Francisco Herrera Rodriguez
 28 Don Eusebio Hernandez
 29 Don Javier Sanchez
 40 Conchita Castilla Sierra
 41 Ignacio Casanueva y Sutilian
 42 Don Macario Garcia
 43 Felipe Rubio Hidalgo Rodriguez
 44 Elia Garcia Gomez
 45 Manuel Labrador Sarracina
 46 Galileo Adolfo Vera Hidalgo
 47 Juan Pedro Valencia Duran
 48 Cipriano Mena Maline
 49 Juan Eugenio Munoz Perez
 50 Santos Herrera Diaz
 51 Paulino Thaves Mosquera
 52 Adria Cristobal Guerrero
 53 Hipolito Santos Velazquez
 54 Alejandro Esmeralda Benito
 55 Manuel Manzano Pinco
 56 Rafael Ferns Gomez

Sexena catorce de Setiembre de
 mil novecientos nueve

Juan del Rio

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número
que tienen
en el
alistamiento

Nomi-
que corre-
ava
al alistamiento

bre
mi
ms
bos
nda
n
Por
so
sube
del

este día no celebra sesión el Ayuntamiento, por
estar ocupándose del acta de rectificación definitiva
y cierre del alistamiento. Serena trece de Febrero de
mil novecientos nueve =

Antonio Román

No tuvo lugar la ordinaria de este día, por
falta de número legal de señores concejales para to-
mar acuerdo. Serena y Febrero diez y ocho de mil no-
vecientos nueve =

Antonio Román

En la Ciudad de Serena a veinte de Febre-
ro de mil novecientos nueve; el Sr. Don Pedro Mi-
llan Moliner, Alcalde de la misma se constituyó con
mi asistencia en la Sala de sesiones de esta Casa, con-
sistorial, al objeto de celebrar la ordinaria de segunda
convocatoria correspondiente a este día; y como ningún
señor Concejale se presentara en el mismo día ^{por} ordeno
darse beta al acta de la anterior, como
asi lo verificué, quedando aprobada. Inmediatamente
despues se acuerda colocar o plantar en el paseo del
Progreso cien bucaliptus de segunda fuerza, que
han sido encargados al Horticultor P. Glemari

Bucalyptus.

Gaulas-

de Torrente (Valencia) y otras tantas cajas de
sera para reservarlos de los bielos al carpintero
esta Ciudad. Adolfo Monte, pagandose el conto
este origine con cargo al capitulo de imprenta
No teniendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada la presente sesion que firmaron
do Sr. Alcalde coningo el Secretario de que es
Millan
Antonio Romero

No tuvo lugar la ordinaria de este dia
por falta de numero legal de Señores Concejales
para tomar acuerdo, a la hora veinticinco de Febrero
de mil novecientos nueve = Antonio Romero

Ordinaria de segunda convocatoria del dia veintidós
de Febrero de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Fidoro Millan Moliner, y asistencia de los
Señores Concejales, Ponce, Espadina, Muner, Paredes
y Rio, se abrió la sesion, dando lectura al acta de
anterior que fue aprobada.

En seguida dióse lectura a una comunicacion
del Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion de



Positos de esta provincia reclamando la suma contingente de de ciento setenta y una pesetas ochenta y nueve centimos que se adeudan por contingente del año anterior, y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde presidente, se ordene el ingreso de dicha cantidad, recogiendo las oportunas cartas de pagos.

Tambien se dio lectura a las Circulares insertas en los Boletines oficiales en las que se declararon responsables a los Señores Concejales de este Ayuntamiento, excepción hecha de Don Juan del Rio y Don Manuel Espadintor, por falta de pago de un trimestre de Contingente provincial, quedando enterados dichas Señores del contenido de las mismas. Por los Concejales Señores Rio, Roca y Espadintor se manifestó que como tienen ya dicho en sesiones anteriores, solicitan de la Alcaldia, se haga un arqueo extraordinario en la Depoitaría de fondos municipales para venir en conocimiento de los fondos que haya en la Caja municipal: que se hagan efectivos todos los debitos de Consumos como de cualquier otro concepto que existan a favor

contingente de
Positos.

Arqueo extraor
dinario.

Contingente pro
vincial

del Ayuntamiento en el menor tiempo posible, atendiéndose con la cantidad que se recaude con preferencia, al pago de lo que se adeuda por contingente provincial, y si así no se hiciera eluden toda clase de responsabilidad que pueda caberle, por este motivo, destinándola en el actual Señor Alcalde presente.

Consumos.

De la propia forma leyóse otra comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, fecha diecinueve del actual, en la que manifiesta: Que examinado el resultado obtenido en la recaudación por consumos durante el pasado año de mil novecientos ochos en que este Ayuntamiento ha administrado directamente aquél impuesto, resulta que ha quedado pendiente de ingreso en el Tesoro la suma de veintisiete mil ciento diez pesetas veintidós centimos, el Ayuntamiento desde luego acepta y reconoce la existencia de este débito, enviando al Sr. Delegado para su justificación, copia certificada de particular.

Por el Sr. presidente se manifiesta, que dese recibido aprobado por el Sr. Gobernador

Cuius de la provincia el presupuesto municipal ordi-
 nario de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de
 proceder a la supresion de un escribiente, por no
 contar en él mas que dos plazas; y el Ayuntamiento
 acuerdo suprimir la que desempeña Don Nicolás
 Paudas Chaves; pero en vista de los muchos trabajos
 que pesan sobre la Secretaría de este Ayuntamiento
 con motivo de las operaciones del recemplazo, se le
 nombra temporero con el sueldo anual de setecientos
 pesetas consignadas en presupuesto. Con lo que se
 dió por terminada la presente sesion que firmaron
 los Señores que a ella asistieron de que certifico.

Millan
 Pance

[Signature]

Don Martin

Antonio Roman

No tuvo lugar la ordinaria de este día,
 por falta de número legal de Estueros Concejales para
 tomar acuerdo. Serena noche de Mayo de mil novecien-
 tos nueve =

Antonio Roman

Ordinaria de segunda convocatoria del día seis de Mayo
 de mil novecientos nueve.

Bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde
 Acidental, Don Juan del Rio Martin, y asistencia
 del Concejál Excmo. Sr. D. D. D. D. D.

do lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Quintas.

Hecho según se designa para declarar los expedientes de quintas, a los señores Manuel Gallego García y Francisco Ferreros Rodríguez, y para informar en dichos expedientes al Teniente Teniente de Alcalde que proveyó esta sesión.

Pagos.

De igual forma se acuerda pagar con cargo al capítulo de imprentas cuatro pesetas a don Juan López, por la esportura de la cerradura de la casa de la Casa Ayuntamiento, y a don Juan López tres pesetas setenta céntimos por la adquisición de dos mantas y otros efectos con destino a la parca de caballos municipales establecida en esta Ciudad.

Tallador.

También se acuerda nombrar tallador para la medición de los quintos del presente remplazando a los anteriores al guardia municipal Fermín Sabido, persona competente para el caso.

Hecho teniendo otros asuntos de que trata el presente se levanta la sesión que firman los señores concejales de que certifico. =

Pres. Martín

Secretario

Antonio Romo

Acta de clasificación y declaración de so



SEÑORES CONCEJALES

Rodríguez Calero
Don Cece Barrio
del Rio Martin
Manuel Capatua
Don Santa-Cruz
Antonio M. S. S. S.
Antonio S. S. S.
Antonio Delgado
Antonio S. S. S.

En la Ciudad de Plencia
provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento
en la Casa Capitular hoy siete de Noviembre
de mil novecientos nueve, al objeto de
celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Con-
cejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don
Isidro Guillen Malin, Regidor
Síndico, D. Emilio Fernandez Saavedra Me-
dico D. Fulgencio Lopez Cruzillo
talla-
dor D. Fernán Salido Pensa

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infras-
cripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mo-
zos alistados definitivamente para depurar las incompatibilida-
des legales por parentesco, á tenor del art. 92 de la ley citada,
resultando que (1)

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los
concurrentes y del tallador, se reconoció la talla, y re-
sultando del examen practicado hallarse exacta para los fines
á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto
Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo

(1) Se mencionarán los concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que,
en caso les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

la
esta
que
y
tauer
reer
ado.
a na-
ir, ta
line-
festa
dili-
y
dado.
ma-
cia
muen-
ros
diqu
que
Lu-
re-

noventa de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la de
de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Y
inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento y declaración de
practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y he
por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados
nocios y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran
vos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ni
cepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los
80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Numero uno del sorteo: Don Camilo Montano de Dou
mel y Doña Maria de la Granada, natural de esta Ciudad
cilidos en esta población con residencia en la misma, edad
y escribir, tallado que fué resulto tener la de un metro en
tres setenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente
cho mozo, resulto ser útil. Surtido para que alegue los
que tuviere para eximirse del servicio en la forma que
en el artículo treinta y uno del Reglamento de reclutamiento
siempre de mil ochocientos noventa y seis y extendida
quien de notificación que el mismo artículo previene, bu
rado, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el
tamiento visto los datos que preceden de conformidad
el parecer del Señor Regidor Sindico, acordó declarar
referido mozo **Soldado**. Publicado este fallo, no
protesta ni reclamación alguna.

Numero dos: Rafael José Rodríguez de Chamuel y Doña
domiciliado en esta población con residencia en la
no sabe leer ni escribir, tallado, resulto con la de un metro
cientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente
cho mozo, resulto ser útil. Surtido para que alegue los
res que tuviere para eximirse del servicio y extendida la
id de notificación, contestado contesto: no tener cosa
que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el
del Sindico, acordó declarar al referido mozo **Soldado**.
No hubo protesta ni reclamación.

Numero tres: Maximiano Villanueva Aguilar, de Luis
y Antonia, natural y domiciliado en esta población



sabe leer ni escribir, tallado que fue, resulto tener la
de un metro setecientos cincuenta milímetros. Recusado facultati-
vamente dicho meso, resulto útil. Jurado para que
alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y
entendida la diligencia de notificación, contesto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento visto el parecer
del Judio, acordó declarar al referido meso Soldado.
No hubo protesta ni reclamación.

Quinto cuatro: Ramon Rodriguez Hernandez, de Juan y Guina, na-
tural y domiciliado en esta poblacion, sabe leer y escribir, ta-
llado resulto con la de un metro novecientos setenta milime-
tros. Recusado facultativamente, resulto útil, manifestan-
do no tener nada que alegar despues de entendida la dili-
gencia de notificación; y el Ayuntamiento de acuerdo y
conformidad con el parecer del Judio, lo declaró Soldado.
No hubo protesta ni reclamación.

Quinto cinco: Antonio Sanchez de Leon y Termino
natural y domiciliado en esta poblacion, con residencia
en la misma, ^{no sabe leer ni escribir,} tallado resulto con la de un metro quinien-
ta y tres milímetros. Recusado facultativamen-
te, resulto útil. Jurado para que alegue los motivos
que tuviere para eximirse del servicio y entendida la diligen-
cia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Jui-
dio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni re-
clamación.

Victoria, no sabe leer ni escribir, tallado que fue
sotto tener lo de un metro quinientos setenta y un
metros. Reconocido facultativamente, resultó útili-
dad para que aunque los motivos que tuviere para
eximirse del servicio y ostendida la diligencia de notifi-
cación, contentó: ser hijo de padre pobre y exage-
rio a' quien mantiene con el producto de su trabajo
personal, y no probándose esta excepción por medio
del oportuno expediente, el Ayuntamiento visto el pa-
ser del Suidio acordó declararles pendiente de
recursos, concediéndole de plazo hasta el reintegro
actual para la presentación de aquel. No hubo pro-
testa ni reclamación.

Numero siete: Manuel Margarito Garcia de Don Juan
y Doña Patrocinio, natural de Madrid, y domiciliado
en esta población, sabe leer y escribir, tallado que
tiene lo de un metro quinientos sesenta y un mil-
límetros. Reconocido facultativamente, resultó útili-
dad para que aunque los motivos que tuviere para
eximirse del servicio y ostendida la diligencia de
notificación, contentó: no tener cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Suidio
lo declaró Soldado. No hubo protesta ni re-
clamación.

Numero ocho: María Felisa Becerra de Juan y Fran-
cisco, natural y vecino de esta población, sin instrucción
tallado que fue resultó tener lo de un metro seis-
tos y veintiocho milímetros. Reconocido facultativamente,
resultó útil. Puritudo para que alegar

los motivos que tuviere y estudiada la diligencia de notificación, contestó: ser hijo único de padre pobre y presaguarlo a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento, de conformidad con el Jefe de Estudios, lo declaró pendiente de recurso, dando de plazo hasta el siguiente del actual para la presentación de aquel. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros nueve: Laureano Vidarte Castilla, de Santiago y Presentación, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro cincuenta y uno. Reconocido facultativamente dicho metro, resultó útil. Jurado para que alegue los motivos que tuviere y estudiada la diligencia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Estudios, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros diez: Juan José Domínguez Murga de San Juan y San Ana, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Jurado para que alegue los motivos que tuviere y estudiada la diligencia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Estudios, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros once: Mercedes Esteban Esteban, de San Juan y San Ana, natural y domiciliado en esta población, con sus

denia en Bragillo, sabe leer y escribir, y habiendo
presentado su madre, dijo: hallarse de pseudieudo
en un Comercio en dicha poblacion, por cuyo motivo
intentaba su hijo hacerse medir y recurrer allí.
ritada para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, contesto: un rinda pobre a que
mantiene su dicho hijo con el producto de su trabajo
personal pues si bien tiene otro mayor de diez años
antes llamado Rafael, se encuentra sirviendo perse-
mente en el Regimiento Infanteria de Bravonia de
guarnicion en Badajoz. El Ayuntamiento oido el parecer
del Juicio, acordó declarar al referido moro pseudieudo
de fallo hasta en lo que resulte de la medicion y
consuimiento facultativo correspondiente y pendiente
de recurso, dandole de plazo hasta el reuimiento de
actual para la presentacion del oportuno expediente.
No hubo protesta ni reclamacion.

Numero dos: Pedro Nubial Lucena, de San y Maria,
tural y domiciliado en esta poblacion, no sabe leer
y escribir, tallado que fue, resulto tener con la de un
tro sesientos treinta milímetros. Recusado facultati-
vamente dicho moro, resulto util. Juritado para que
alegue los motivos que tuviere para eximirse del ser-
vicio y estudiada la diligencia de notificacion, contesto
no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento
acuerdo con el Juicio, lo declaro Soldado. No
hubo protesta ni reclamacion.

Numero tres: Ramon Dominguez Casar, de Francisco

Y el caso, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos setenta milímetros. Recusado facultativamente dicho caso, resultó útil. Juritado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y ostendida la diligencia de notificación, contestó, no tener cosa alguna que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Quisnero catorce: Rafael Casar Mariscal de Soltero y Treinta, natural y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos treinta milímetros. Recusado facultativamente dicho caso, resultó útil. Juritado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y ostendida la diligencia de notificación, contestó: un hijo único de padre pobre y menesquero a quien mantiene con el producto de su trabajo personal y no probándose los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio, lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el venidero del actual para la presentación de aquel. No hubo protesta ni reclamación.

Quisnero quince: Juan Mendía Piarrro de Estanillas y María Antolina, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros.

metros. Recusado facultativamente, resulto en
Surtado para que alegue los motivos que tuviera
para eximirse del servicio y entendida la diligencia de
notificación, contentó: no hubo sino de rinda por
a quien mantenga con el producto de su trabajo
sional y no prostando los extremos por medio del
tuno expediente; el Ayuntamiento de acuerdo con el
Jefe de Estudios, lo declaró pendiente de recurso, dan-
do de plazo hasta el reuñtino del actual para la
presentación de aquel. No hubo protesta ni recla-
mación.

Quinero día y seis: Francisco Alvarez Flores de Pon y
Padra, natural y domiciliado en esta población,
sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la
de un metro setecientos veintiseis milímetros. Rec-
usado facultativamente dicho caso, resultó en
Surtado para que alegue los motivos que tuviera
para eximirse del servicio y entendida la diligencia
de notificación, contentó: no tener cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el
Jefe de Estudios, acordó declararlo Soldado.
No hubo protesta ni reclamación.

Quinero día y siete: Manuel Reyes Lopez de Quieto y
Medina, natural de Villagarcía y domiciliado en
esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, re-
sultó tener la de un metro noventa y tres milímetros.
Recusado facultativamente dicho caso, resultó
en útil. Surtado para que alegue los motivos

que tuviere para eximirse del servicio y extendi-
do la diligencia de notificación, contesto: ser hijo
único de padre pobre y refragario, a quien mantie-
ne con el producto de su trabajo personal; y no pro-
bándose los extremos por medio del oportuno expediente,
el Ayuntamiento, de conformidad con el Jefe, lo declara
pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el
veintinueve del actual para la presentación de aquel-
lo que hubo protesta ni reclamación.

Numero diez y ocho: Severiano Perros Delgado de Ponfariño
y Melarechua, natural y domiciliado en esta población,
sabe leer y escribir, tallado que fue, resulto tener la
de un metro setecientos veintinueve milímetros. Reconocido
facultativamente dicho moro, resulto útil. Levantado
para que alegue los motivos que tuviere para eximirse
del servicio y extendida la diligencia de notificación, con-
testo: ser hijo único en sentido legal de padre pobre e
impedido para el trabajo, pues si bien tiene otros her-
manos mayor de diez y siete años llamado Fernando,
este tambien se encuentra inutil para trabajar. Re-
conocido el padre de este moro por el Tutor facultati-
vo, resulto tener una hermana inquiral derecha que le
impide trabajar en su oficio de herrero y el hermano
llamado Fernando padece de Whicopia, considerando-
lo tambien inutil. El Ayuntamiento oido el parecer
del Regidor Jefe lo declaró pendiente de recur-
so, concediéndole de plazo hasta el veintinueve del ac-

del para la presentación del oportuno expediente por no justificar dicha excepción, no hubo protesta ni reclamación.

Número diez y uno: Francisco Orendán Salgado de Orendán y Lucía, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro cincuenta ^{milímetros} y dos. Preconocido facultativamente dicho moro resultó útil. Juritudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contentó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Número veinte: Gregorio Melillo Escobedo de Francia y María, natural y domiciliado en esta población, ^{sabe leer y escribir} tallado que fue, resultó tener la de un metro cincuenta ^{milímetros}. Preconocido facultativamente dicho moro, resultó útil. Juritudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contentó: no tener cosa alguna que alegar, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Número veinte y uno: Samuel Powers Peñalga de Peñalga y María, natural y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro cuatrocientos ^{milímetros}. Preconocido facultativamente

moro, resultó útil. Juritado para que aunque los
mestros que tuviere para servir del servicio y esten-
dida la diligencia de notificación, contestó: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuer-
do con el Regidor Sindico, acordó declarar al refe-
rido moro excluido totalmente por corto de talla
como comprendido en el caso tercero del artículo octa-
va de la ley. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros veinte y dos: Hipólito Sanchez Pina, de Barcelona
y Graça, natural y domiciliado en esta población, sabe
leer y escribir, tallado que fue resultó tener la de un me-
tro seiscientos milímetros. Recusado facultativa-
mente, resultó útil. Juritado para que aunque los mestros que
tuviere para servir del servicio y extendida la diligen-
cia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo
declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros veinte y tres: Pascual Cabales Rio de Gabriel y Nieu-
ta, natural y domiciliado en esta población, no sabe
leer ni escribir, tallado que fue, resultó tener la de un
metro quinientos treinta y cinco. Recusado facultativa-
mente dicho moro, resultó útil. Juritado pa-
ra que aunque los mestros que tuviere para servir
del servicio y extendida la diligencia de noti-
ficación, contestó: no tener cosa alguna que alegar;

y el Ayuntamiento de conformidad con el
Sindico, lo declaró excluido temporalmente
por corto de talla, como comprendido en el caso
segundo del artículo ochenta y tres de la Ley.
Hubo protesta ni reclamacion.

Numero veinte y cuatro: Don Eugenio Juvenal Soria de
Sora y Cuadra, natural y domiciliado en esta p[ar]
tidad, sabe leer y escribir, tallado que fue, resulto
tener la de un metro setecientos dos milímetros.
Reconocido facultativamente dicho moro, resulto
Suntado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio y pretendida la diligencia
de notificacion, contestó: ser hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene con el producto de su
bajo personal y no probándose los extremos por uno
del oportuno expediente, el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico, lo declaró pendiente de recurso
dándole de plazo hasta el veintinueve del actual
para la presentacion de aquel. No hubo pro
testa ni reclamacion.

Numero veinticinco: Juan Sorianos N. Cuervo de
Santo y Maria, natural y domiciliado en esta p[ar]
tidad, no sabe leer ni escribir, tallado que fue,
resulto tener la de un metro seiscientos noventa
milímetros. Reconocido facultativamente
dicho moro, resulto útil, Suntado para que alegue
los motivos que tuviere y pretendida la diligencia

de notificación, contesto; no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Sanidad, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Numero veintidós: Carmelo Cantamano y Herillo de Susa y Paula, natural y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir, tallado que fue; resulto tener lo de un metro setecientos cincuenta milímetros. Reconocido facultativamente, resulto inútil por tener la articulación del codo del brazo irguiendo a consecuencia del trauma el cubito de dicho miembro se ha desviado por la cara posterior de la cabeza del humero por cuya causa dicha articulación resulta imperfecta, imposibilitando esencialmente los movimientos de extensión del brazo, considerándolo incluido en el número ciento siete, orden décimo de la clase segunda del cuadro de inutilidades físicas; y el Ayuntamiento, visto el párrafo primero del artículo ochenta y tres de la Ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe de Sanidad lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo. No hubo protesta ni reclamación.

Numero veintey siete: Benifacio Angel Victoriano Aquino, vecino, hijo natural de Don Benito y Doña María, natural de Victoria, domiciliado en esta Ciudad, sabe leer y escribir, tallado que fue; resulto tener lo de un metro novecientos treinta y ocho milímetros.

Recusado facultativamente, resulto útil. Sentado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Requero reintegro: Nicolás Zapata Rodríguez, de apellido y María del Tuero, natural y domiciliado en esta población, (tallado) no sabe leer ni escribir, tallado que fue resulto tener con la de un metro novecientos setenta y dos. Recusado facultativamente dicho moro, resulto útil. Sentado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Requero reintegro y mere: Juan Torques Pinao, de apellido y familia, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resulto tener con la de un metro novecientos noventa y siete. Recusado facultativamente dicho moro, resulto útil. Sentado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.



con el Regidor Juidice, lo declaró Soldado.
No hubo protesta ni reclamacion.

Numero treinta: Antonio Garcia Sanchez, de Diego y
Culogia, natural y domiciliado en esta poblacion, sa-
be leer y escribir, tallado que fue, resulto tener la de
un metro seisientos tres milimetros. Resuscido fa-
cultativamente dicho moro, resulto util. Juritado pa-
ra que alegue los metros que tuviere para eximirse del
servicio y entendida la diligencia de notificacion, con-
tento: no tiene cosa alguna que alegar. y el Ayuntamiento
de conformidad con el Juidice, lo declaró Soldado.
No hubo protesta ni reclamacion.

Numero treinta y uno: Samuel William Morales, de Jose
y Maria de las Mercedes, natural y domiciliado en esta
poblacion, no sabe leer ni escribir, tallado que fue, re-
sultó tener la de un metro quinientos sesenta y cinco
milimetros. Resuscido facultativamente dicho moro,
resultó util. Juritado para que alegue lo sustento que
tuviere para eximirse del servicio y entendida la diligen-
cia de notificacion, contento: no tiene cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juidice,
lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero treinta y dos: Juan Martin Franco, de Geronimo
y Loreto, natural y domiciliado en esta poblacion, sa-
be leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de

un metro noventa y siete milímetros. Reconocido facultativamente dicho metro, resultó útil. Suritado para que alegue los motivos que quiere para retirarse del servicio y extendida la quincena de notificación, esuterto: ser hijo único de padre pobre y resaguaris a quien mantenga con el producto de su trabajo personal, y usando los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reñtimiento del actual para la presentación de aquel. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y tres: Antonio Maria Ruiz Lozano de Angel y Bobina, natural y domiciliado en esta población, llamado por tres veces, no se presentó y el Ayuntamiento acuerda consignarle un acta e instruir el oportuno expediente de prófugo sin su presencia antes de terminar la operación de la clasificación y declaración de Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y cuatro: Francisco Martin Sanchez de Siles y Peñalosa, natural y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir, tallado que fue resultó tener la de un metro noventa y siete milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Suritado para que alegue los

metros que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contentó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y cinco: Estanislao Ticio Casar de Roque y Calisto, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro noventa y dos milímetros. Reconocido facultativamente dicho caso, resultó útil. Jurado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contentó: (no tener cosa alguna) ser hijo único de padre pobre y resaguario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento sido el parecer del Juicio, lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reintegro del actual para la presentación de aquel. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y seis: Bequiel Alexandre Tora de Tou y Mecameña, natural de Talles, domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro noventa y ocho milímetros. Reconocido facultativamente dicho caso, resultó útil. Jurado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la di-

siguencia de notificación, econtanto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juidicio, lo declaró Soldado. No
hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y siete: Francisco Herrero Rodriguez
Felipe y Dolores, natural y domiciliado en esta
población, sabe leer y escribir, tallado que fue,
resulto tener la de un metro noventa y cinco milímetros.
Reconociendo facultativamente dicho metro,
resulto útil. Juritudo para que alegue los motivos
que tuviere para eximirse del servicio y extendida
la diligencia de notificación, econtanto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juidicio lo declaró Soldado. No
hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y ocho: Don Lucio Ramon de Soto
y Lucia, natural y domiciliado en esta población,
sabe leer y escribir, tallado que fue resulto tener
la de un metro noventa milímetros.
Reconociendo facultativamente dicho metro, resulto
útil. Juritudo para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio y extendida la
diligencia de notificación, econtanto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juidicio, lo declaró Soldado. No hubo
protesta ni reclamación.

Numero treinta y nueve: Don Carrido Sanchez de



Antonio y Antonia, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos treinta y siete milímetros. Reconocido facultativamente dicho metro resultó útil. Situado para que alegue los motivos que tuviere y pretendida la diligencia de notificación, manifestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de los Jueces, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Primeros cuarenta: Candido Castilla Florido de Leon y Sancha, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado, resultó tener la de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Situado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y pretendida la diligencia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de los Jueces lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Primeros cuarenta y uno: Ignacio Basamora y Pina y Doña Bernabé y Doña Carolina, natural y domiciliado en esta población, con residencia en Villanueva Vieja, sabe leer y escribir y habiéndose presentado Don Blas Juan Bouquillo dijo haberse empleado en dicha población, por cuyo motivo intentaba hacerse medir y recensar allí. Situado para que alegue los motivos que tuviere dicho metro para eximirse del servicio, contestó: ser hijo único de una viuda pobre a quien mantiene con el producto de su

trabajo personal. El Ayuntamiento visto el parecer del Juidicio, acordó declarar al referido moro pendiente de fallo hasta ver lo que resulte de la medición reconocimiento facultativo correspondiente y pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reintorno del caso para la presentación del oportuno expediente. No hubo protesta ni reclamación.

Número cuarenta y dos: Don Phacón Casco, de Caceres y natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Libertad para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Número cuarenta y tres: Felipe Corbis Peidalgo Pedriquez de Antonio e' Aquacia, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta población, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido facultativamente dicho moro, resultó útil. Libertad para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contestó: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio, lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Número cuarenta y cuatro: Dñs Jacinto Loma de Horta, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta población.

no sabe leer ni escribir, tallado que fue resulto tener la de un metro noventa y quince milímetros. Reconociendo facultativamente, resulto util. Juritudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y entendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio lo declaro Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cuarenta y cinco: Manuel Labrador Garrido de Manuel y Maria Lara, natural y domiciliado en esta poblacion, no sabe leer ni escribir, tallado que fue, resulto tener la de un metro noventa y quince milímetros. Reconociendo facultativamente, contesto: (no tener cosa alguna que alegar). Juritudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y entendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio, lo declaro Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cuarenta y seis: Salicio Adolfo Lara Padilla de Salicio e Isabel, natural y domiciliado en esta poblacion, no sabe leer ni escribir, tallado, resulto tener la de un metro noventa y quince milímetros. Reconociendo facultativamente, resulto util. Juritudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y entendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento cido al Judio, acordó declarar a dicho moro Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cuarenta y siete: Juan Pedro Talencia Jurado
Celestino y Florencia, natural y domiciliado en esta
poblacion, sabe leer y escribir, tallado que fue resulto
tener la de un metro noventa y siete milime-
tros. Reconocido facultativamente, resulto util. In-
vitado para que alegue los motivos que tuviere y enten-
dida la diligencia de notificacion, contesto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juicio, lo declaro Soldado. No hubo protesta
ni reclamacion.

Numero cuarenta y ocho: Cipriano Nuevo Mosnier de Rosas
y Maria Antonia, natural y domiciliado en esta po-
blacion, sabe leer y escribir, tallado que fue, resulto tener
la de un metro noventa y siete milímetros. Reconocido
facultativamente, resulto util. Invitado para que
alegue los motivos que tuviere para eximirse del servi-
cio y entendida la diligencia de notificacion, contesto:
no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento en
el parecer del Juicio, lo declaro Soldado. No
hubo protesta ni reclamacion.

Numero cuarenta y nueve: Juan Guzman Gofuete
de Tubisa y Manuela, natural y domiciliado en
esta poblacion, sabe leer y escribir, tallado que fue, re-
sultó tener la de un metro noventa y cinco mil-
ímetros. Reconocido facultativamente, resultó util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere pa-
ra eximirse del servicio y entendida la diligencia
de notificación, contesto: no tener cosa alguna
que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el



Quindicio, lo declaro Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cincuenta: Santos Herrera Juv de Demetrio e Isabel, natural y domiciliado en esta poblacion, llamado por tres veces no se presento y el Ayuntamiento acuerda consignarlos en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificacion y declaracion de soldados.

Numero cincuenta y uno: Paulino Chavez Mosquera de Gabriel y Guadalupe, natural y domiciliado en esta poblacion, llamado por tres veces no se presento; y el Ayuntamiento acuerda consignarlos en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificacion y declaracion de soldados.

Numero cincuenta y dos: Andres Quintanous Luerrero de Jose y Talentua, natural y domiciliado en esta poblacion, llamado por tres veces, no se presento; y el Ayuntamiento acuerda consignarlos en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificacion y declaracion de soldados.

Numero cincuenta y tres: Cipolito (Santos) Santos, Delgado de Julian y Francisca, natural y domiciliado en esta poblacion, no sabe leer ni escribir, tallado que fue, resulto tener la de un metro cincuenta y siete milímetros. Resuscido facultativamente

dicho mero resulto' util. Juritado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y estudiada la diligencia de notificacion, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, lo declaro' Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cincuenta y cuatro: Alejandro Benavente de Florencio y Ana natural y domiciliado de esta poblacion, sabe leer y escribir, tallado que fue resulto' tener la de un metro setecientos cincuenta milímetros. Recusado facultativamente dicho mero resulto' util. Juritado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y estudiada la diligencia de notificacion, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, lo declaro' Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

Numero cincuenta y cinco: Manuel Mancas Ruiz de Antanio y Luisa, natural y domiciliado en esta poblacion, no sabe leer ni escribir, tallado que fue resulto' tener la de un metro quinientos noventa milímetros. Recusado facultativamente dicho mero resulto' util. Juritado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y estudiada la diligencia de notificacion, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento oido al Juicio, lo declaro' Soldado. No hubo protesta ni reclamacion.

El número cincuenta y seis: Rafael Benítez Lomas de Manuel
y Gracia natural y domiciliado en esta población, sabe
leer y escribir, tallado que fué resulto tener la de un
metro cincuenta y cinco milímetros. Presun-
sido facultativamente resulto útil. Jurado para
que alegue los motivos que tuviere para eximirse del
servicio y atendida la diligencia de notificación, con-
testo: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayunta-
miento de conformidad con el Jefe lo declaró Sol-
dado. No hubo protesta ni reclamación.

Con lo que se dió por terminada la pre-
sente sesión para continuarse mañana a las once,
la cual firman los Señores Concejales que a ella
asistieron de que certifico =

Dionisio Millán Juan Ponce

Juan del Río

Norman Pina

Manuel Serrano

Luis Alejandro Chanteco

Emilio Fernández

Agustín Rodríguez

Antonio Delgado

Antonio Ramos

En la Ciudad de Arenas a ocho de Marzo de mil no-
vecientos once, reunido el Ayuntamiento a las once de la
mañana del día de hoy para continuar la sesión sus-
pendida en el de ayer, se procedió al acto de la clasifica-
ción y declaración de soldados, siendo anunciado

añ por el Señor Presidente y llamados regularmente
Número treinta y tres: Antonio María Ruiz Lomas de Angel
y Mónica, natural y domiciliado en esta población, no
sabe leer y escribir, tallado que fue resulto tener la de
un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido fa-
cultativamente, resulto útil. Jurado para que alegue
los motivos que tuviere para su sustracción del servicio y enten-
dida la diligencia de notificación, contesto: no tener
cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo
protesta ni reclamación.

Número cincuenta: Santos Herrera Diaz de Guzmán e' Gra-
vel, natural y domiciliado en esta población, no sabe leer
ni escribir, tallado, resulto con la de un metro seiscien-
tos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido facultati-
vamente dicho mas resulto útil. Jurado para que
alegue los motivos que tuviere y entendida la diligencia
de notificación, contesto: no tener cosa alguna que
alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
lo declaró Soldado, No hubo protesta ni reclama-
ción.

Número cincuenta y uno: Paulino Chover Morquero, de Lobos
y Guadalupe, natural y domiciliado en esta población,
no sabe leer ni escribir, tallado que fue, resulto tener
la de un metro quinientos setenta milímetros. Reconoci-
do facultativamente, resulto útil. Jurado para
que alegue los motivos que tuviere para su sustracción
del servicio y entendida la diligencia de notificación



contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

Número cincuenta y dos: Andrés Quintana Luerrero, de San y Tabutua, natural y domiciliado en esta población, sabe leer y escribir, tallado que fue, resulto tener la de un metro setecientos veinticinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho moro, resulto útil. Jurado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio y extendida la diligencia de notificación, contesto: no tener cosa alguna que alegar; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo protesta ni reclamación.

En este acto se presenta el moro que dijo llamarse Francisco Torres Delgado, hijo de Juan Maria y Olegaria, natural de Puentequivel provincia de Córdoba y domiciliado en la Fuente del Abacoste, que sabe leer y escribir, solicitando la talla y reconocimiento en este punto en uso del derecho que le concede el artículo noventa y cinco, párrafo segundo de la ley, por hallarse trabajando en el mismo oficio de leucero, y no concurrirle pasar al punto de su domicilio y abitaiento, y no tener excepción alguna que alegar.

En su consecuencia, tallado que fue resulto te-

una la de un metro cuatrocientos setenta y cinco mil
dieciocho y reconocido por el facultativo, resulto útil.
En su vista el Ayuntamiento acordó que por el
alcalde Presidente se recitan al del Ayuntamiento
de Fuente del Maestre los documentos que previene
el artículo noventa y cinco párrafo tercero de la Ley y
artículo cincuenta y nueve párrafo segundo del Re-
glamento.



total
fir
de
por
pla
ur
su
ros
lazo
vii
al
el
pa
no
un
to
co
se
ente
uers
o avo

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los arts. 96, párrafo 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, de que certifico.

Lisidoro Millan Juan Ponce

Maria del Pilar

Maria del Pilar

Luis Hernandez Sante

Ramon Ponce

Agustín Rodriguez

Emilio Fernandez

Antonio delgado

Antonio Roman



ACTA DE REVISION DE EXCEPCIONES

SEÑORES CONCEJALES

Agustín Rodríguez
 Juan Ponce
 Juan del Río
 Emilio Fernandez
 Manuel Espadina
 Antonio Delgado
 Antonio M. Muñoz
 Luis Hernandez

En la Ciudad de Huelva, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy once de Marzo de mil novecientos once, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Isidoro Millán Moliner, Regidor Sindico, D. Emilio Fernandez Saavedra Médico D. Matia Fernandez Perez, tallador D. Fermín Sabido Perez

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura integra de la lista general de los mozos sujetos á revisión para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que no hubo incompatibilidad alguna

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de lo:

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, constituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

tual
 de
 por
 pla
 l.
 or
 su
 por
 laro
 reu-
 ual
 te, el
 el pa-
 lio no-
 e un
 ito
 co,
 con-
 fuente
 inueno

concurrentes y de _____ tallador _____, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz de los capítulos noveno y décimo de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres reemplazos anteriores de 1 _____ y 1 _____, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelación, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, ó sea por el más próximo de 1.º 907. y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Número uno del sorteo: Luis Simón Merchán. bapuro como en el año anterior ser hijo único de padre pobre y obrero que quien mantiene con el producto de su trabajo personal y no ha podido obtener los extremos de la excepción por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para que lo verifique, declarándole por tanto pendiente de recursos.

Número dos: Rufino Rafael Quintana, manifestó ser hijo de padre pobre y obrero a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no habiéndose obtenido los extremos de la excepción por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para que lo verifique, declarándole por tanto pendiente de recursos.

Número tres: José Moreno Simón. bapuro como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declaró pendiente de recursos, dándole de plazo hasta el veintinueve del actual para la presentación del oportuno expediente.

Número cuatro: Pablo Sánchez Melis. bapuro como en el año anterior ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar. Recusado por el Sr. facultativo resulta que el padre de este mozo padece una herida reducida, inguinal izquierda que le impide dedicarse al trabajo del campo, por todo lo cual se considera inútil para el trabajo á que se dedica, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declaró pendiente de recursos.



de recursos, concediéndole de plazo hasta el reñtimiento del actual para la presentación del oportuno expediente.

Número nueve: Fernando Loro Mercuriano. Supuso como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos de la alegación por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el reñtimiento del actual para la presentación de aquel.

Número diez: Matías Rafael Rodríguez. Supuso como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos de la alegación por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el reñtimiento del actual para la presentación de aquel.

Número once: Julián Rodríguez Sánchez. Supuso ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal, y no probándose los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el reñtimiento del actual para la presentación de aquel.

Número diez y nueve: José Tidarte Franco Romero. Recusado dicho su-
no por el Señor Facultativo, dijo: Que efectivamente padece un
varicocelo en el testículo izquierdo, conceptuándolo por tanto
inútil como comprendido en el número ciento setenta y cinco,
orden sexto, clase tercera del cuadro; y el Ayuntamiento de con-
formidad con el Juicio lo declaró excluido temporariamente
del servicio militar activo como comprendido en el caso primero
del artículo ochenta y tres de la Ley.

Número veinte: Sandalio Carretero Romaral. Supuso como en el año

anterior, un hijo único de rinda pobre a' quien mantiene con el producto de su trabajo personal, y no probándose los extremos de la excepción por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Estudios lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reintegro del actual para que presente dicho expediente.

Numero veintiseis: Gerardo Salido Chacón. Expuso como en el año anterior, un hijo único de rinda pobre a' quien mantiene con el producto de su trabajo personal; pues si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Antonio, este se halla impedido para el trabajo. Recusado por el facultativo, resultó que padece de hipertrofia sardicea considerándolo inútil para el trabajo. No probándose los demás extremos de la excepción por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Jefe de Estudios lo declaró pendiente de recurso concediéndole de plazo hasta el reintegro del actual para que lo verifique.

Numero treinta: Juan Salido Cabecezas. Expuso como en el año anterior, un hijo de padre pobre e' impedido para trabajar. Recusado el padre de este mozo por el facultativo, resultó que padece de una anquilosis limitada de la articulación tibio-tarsiana izquierda que no le impide dedicarse a sus trabajos habituales. Igualmente padece de hernia inguinal doble reducible más voluminosa del lado izquierdo que le impide para dedicarse a los trabajos del campo. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de Estudios lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reintegro del actual para la presentación del oportuno expediente.

Número treinta y tres: Mariano Rafael Flores. Expuso como en el año anterior, un hijo único de padre pobre e impedido para trabajar. Reconociendo el padre de este moro por el Facultativo, resultó que padece anquilosis incompleta de la articulación femorotibia izquierda concurriendo y profundas ulceraciones que le impiden los movimientos de flexión y extensión, obrándosele además extensas ulceraciones en la parte anterior de la pierna del mismo lado, enfermedad que le impide dedicarse a los trabajos de su oficio. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Médico lo declaró pendiente de recurso, señalándole de plazo hasta el veintinueve del actual para la presentación del oportuno expediente.

Número treinta y cuatro: Sordelio Martín Silva. Expuso como en el año anterior, un hijo único de padre pobre y viaguario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos de la suplicación por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para la presentación de aquel, declarándole por tanto pendiente de recurso.

Número cuarenta y dos: Fermín Julián Ferrás. Expuso como en el año anterior, un hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y no probándose los extremos por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para la presentación de aquel, declarándole por tanto pendiente de recurso.

Número cuarenta y cinco: Esteban Teniente Mota. Expuso como en el año anterior, un hijo único de padre pobre y viaguario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal.

y no probándose los extremos de la excepción por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió de plaro hasta el reintegro del actual para la presentación de aquel.

Número cincuenta y seis: Casimiro del Casar Quiros. No se presentó al acto pero por su padre, se expuso se hallaba de vacaciones en la Estación del ferrocarril de Sevilla, por cuyo motivo intentaba hacerse unirse allí. Además expone como en el auto anterior se probó y maguano y no probándose los extremos de esta última excepción, el Ayuntamiento lo declaró pendiente de fallo y de recurso, es concediendo de plaro hasta el reintegro del actual para la presentación del oportuno expediente.

Reemplazo de 1.908.

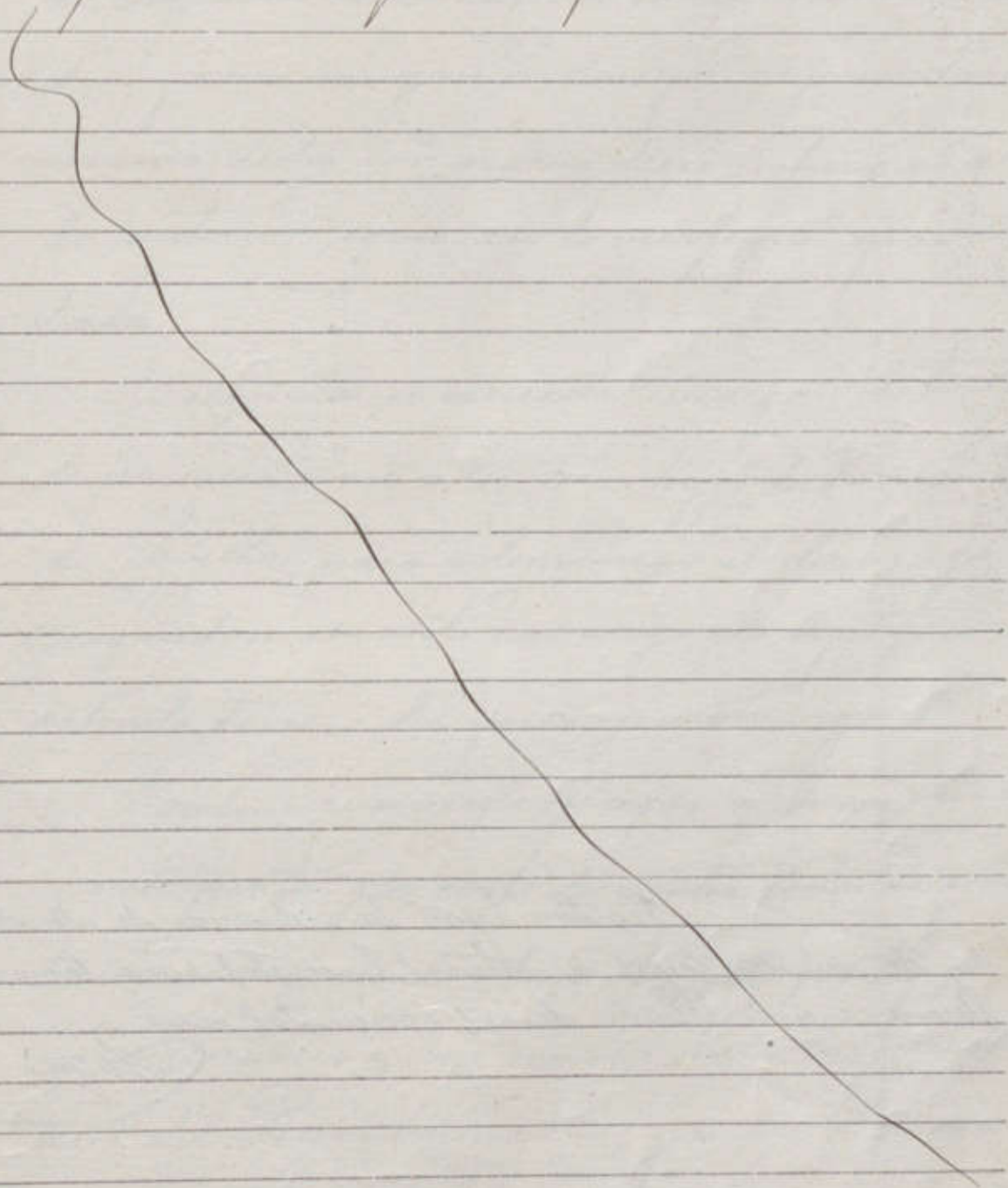
Número dos del sorteo: Guillermo Lima Salgado. Expone como en el auto anterior, sea hijo único de padre pobre y maguano a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Estudios acordó declararlo pendiente de recurso, dándole de plaro hasta el reintegro del actual para la presentación del oportuno expediente.

Número seis: Sebastian Espósito y Espósito. Expone como en el auto anterior ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar. Recusado el padre de este caso por el Jefe de Estudios, resulta padecer estenosis epaicial de la Cornea consecutiva a queratitis ulcerosa que impide la visión, considerándole por dicha causa inútil para el trabajo; y el Ayuntamiento oído el parecer de

El estudio lo declaró pendiente de recurso.

Numero quince: Guillermo Rafael Pando. Gallado resultó tener la de un metro quinientos sesenta y tres milímetros, por cuya razón el Ayuntamiento oído el dictamen del Estudio, lo declaró inhabilitado temporariamente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Ley.

Numero sesenta: Julián Carrasco Rafael. Igual que como en el año anterior, se hizo de nuevo fiador al quien mantiene con el producto de su trabajo personal, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor. Estudio lo declaró pendiente de recurso, dándole de plazo hasta el reintegro del actual para la presentación del oportuno expediente.



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de haber tir nuevamente á los interesados de los derechos que les concede el art. 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman los señores Concejales, y yo lo certifico.

Isidoro Millan Juan del Rio Román

Emilio Fernandez Agustín Rodríguez

Antonio Velgado Juan Ponce

Antonio Román Juan Hernandez Santopon

No tuvo lugar la ordinaria de este día, por falta de número legal de Concejales para tomar acuerdo. Se acuerda que se abra de nuevo el día veintidós de este mes.

Antonio Román

no se dio, y el Ayuntamiento oído el parecer de

En la Ciudad de Llerena a once de Marzo
de mil novecientos nueve, el Sr. D. Isidoro M^o i
llan Moliner, Alcalde de la misma, se constituyó
con mi asistencia en la Sala de sesiones de esta Ca-
sa Consistorial, al objeto de celebrar la ordinaria
de segunda convocatoria correspondiente a este
día; y como ninguno Sr. Concejal se presentara en el
mismo, dicho Sr. ordenó diese lectura al acta de
la anterior, como así lo verificué, quedando apro-
bada.

En seguida se acuerda encargar setenta palmas
de primera clase a los Sres. hijos de Vicente Lledo,
de Sevilla, para solemnizar el domingo de Ramos,
jugándose su costo con cargo al capítulo noveno,
artículo tercero del presupuesto vigente.

También se acuerda pagar a Juan Diaz diez
y siete pesetas por costo de cuatro codos de chapa gal-
banizada para los bajantes del grato de las Casas
Consistoriales y un carrojo para la puerta este-
rior del Ayuntamiento; y a D. Raimundo Perez
once pesetas cincuenta centimos, por un giro
sobre Badajoz de pesetas dos mil trescientas
para pago de contingente provincial del año

anteriores, quedándose estas cantidades con cargo al
capítulo de imprevisto.

Distribución de
fondos.

De igual forma se aprobaban los estados de distri-
bución de fondos de los meses de Enero, Febrero y
el actual.

Con lo que se dio por terminada la presen-
te sesión que firma referido Sr. Alcalde con un
go el Secretario de que certifico.
Isidoro Millan
Antonio Romera
h.

No tuvo lugar la ordinaria de este día por
falta de número legal de Señores Concejales para
tomar acuerdo. Lleva diez y ocho de Horas de mil, nove-
cientos nueve =

Antonio Romera
h.

En la Ciudad de Llerena a veinte de
Horas de mil, novecientos nueve, el Señor Don Isidoro
Millan Moliner, Alcalde de la misma, se constituyó con
mi asistencia en la Sala de sesiones de estas Cortes
Consejales al objeto de celebrar la ordinaria de se-
gunda convocatoria correspondiente a este día; y como
ningun Señor Concejil se presentara en el mismo, se
dijo Señor ordenó, diese lectura al acta de la anterior

como así lo verificué quedando aprobada. Con lo que
se dio por terminada la presente sesión que firmo refe-
rido Señor Alcalde, de que certifico =

Isidoro Millan

Antonio Romo

La sesión extraordinaria convocada en forma
legal para este día, al objeto de fallar los incidentes de
quintas que quedasen pendientes de resolución en los días
siete, ocho y nueve del actual, no ha tenido efecto por fal-
ta de número legal de Señores Concejales para tomar
acuerdo. Por esta razón y uno de guerra de mil novecientos
nove =

Antonio Romo

En la Ciudad de Mérida a veinte y tres de
Marzo de mil novecientos nueve, siendo la hora de las
muere, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Isidoro Mi-
llan Melguer, asistiendo el Regidor Sindico Don Benigno
Simandor Saavedra y demás Señores que al margen se en-
prestan, al objeto de fallar los expedientes de las muere
que en los días, siete, ocho y nueve del actual quedaron
pendientes de resolución, en virtud a las alegaciones que
hicieron se suplicó en el artículo ochenta y siete de
la ley y como dichos Señores en aquel momento tu-

Concurren:

Por Alcalde

Simandor

Santa Cruz

Benadina

vieran necesidad de ocuparse u acorren a los bra-
seros fatted de trabajo, a consecuencia de las portuarias
llenas, no pudiéndose por esta causa celebrar la prome-
te resin, acordando suspenderla y se este sin valiente
a los interesados para que tenga efecto el treinta y
uno del actual, de que certifico =

Isidoro Millan

Emilio Hernandez

Juan Hernandez

Antonio Ramos
h.

Seo tuvo lugar la ordinaria de este dia por fe-
ta de numero legal de Señores Concejales para tomar acor-
do. Acreca veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y
re =

Antonio Ramos
h.

Ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y siete de
Mayo de mil novecientos y re =

Bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Isidoro Millan Moliner y asistencia de los Concejales
Señores Ponce, Rios, Santa Cruz y Quintan, se abrió la re-
nion, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

En seguida, se dió cuenta a los Señores Concejales
de una carta del Agente en Badajoz Don Felguero
Gregorio Campos, dirigida al Señor Alcalde, con fecha
veinte y tres del actual, en la que expresa que la Delegacion
de Hacienda le ha entregado dos inscripciones nominativas



de la deuda perpetua interior que a continuacion se resuman.

Número de las		Capital. Pesta dimista	
Inscripciones.	Sus fechas.	Pestas.	Pestas.
17. 559.	"	8.868' 42.	88' 65.
20. 903.	"	7.987' 47.	79' 87.

Del contenido de expresada carta, acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que se entregue al Depositario de fondos de este municipio para su custodia.

Otro continuo, se acuerda se proceda por contaduría a la formalización de mil, trescientas treinta y dos pesetas noventa y cinco que la Intervención de Hacienda, ha aplicado al pago de Consumos, procedente de intereses de inscripciones y de recargos municipales de industrial, así como de la de tres mil, pesetas que se ha ingresado en la Depositaria de fondos provinciales por cuenta de lo que se adeuda por contingente del año de mil, novecientos ocho, entregando al Depositario de fondos municipales los oportunos libramientos.

Por el Sr. Alcalde, se manifestó: que según tiene noticias, la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, no admite las facturas para el cobro de los intereses que devenga la inscripción intransferible de la deuda del cuatro por ciento, señalada con el número mil, novecientos noventa y cuatro, de capital nominal setenta y dos mil, novecientos noventa y cinco pesetas doce centimos que posee el Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad, fundándose aquella oficina, en que para la admi-

Hospital de
San Juan de
Dios.

ción de facturas y pago de intereses, es indispensable
presentar el certificado de estar cumplidas las cargas. El
Ayuntamiento, tras breve discusión, acuerda autorizar
al Sr. Alcalde Provisor para que con el carácter
de protector y Patrono del citado establecimiento, recurra
á la Junta Provincial de Beneficencia, en solicitud
que se instruya el oportuno expediente de clarificación
por entender que dicho Hospital no ha sido nunca
fundación particular, y si de carácter público, estando
por consiguiente exceptuado de rendir cuentas periódica-
mente, por cuanto no se sostiene solamente con recur-
sos propios.

Inmediatamente después, se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce articulo
to veinticuatro de la Ley de Reclutamiento y cumplimiento
del precepto y Reglamento para su ejecución.

Primero: Reemplazar á Don Rogelio Fernández Raudos que
no tiene interés en el presente reemplazo Comisionado
para la esudición de moros á la Capital, proveyan-
dole de los fondos necesarios para tal objeto, así como
para los socorros que ha de facilitar á los moros pro-
tos en el artículo ciento veinte y uno y

Segundo: Que no siendo de necesidad el mandar Delegado de
este Ayuntamiento al Síndico del mismo para formar
parte de la Comisión Vicaria de Reclutamiento á los efec-
tos previstos en el artículo ciento veinte y dos y siguien-
tes de la citada ley ya que lo deja á resolución

del municipio el artículo noventa y cuatro párrafo segundo del Reglamento, se abstiene de hacer este uso de la licencia.

Se dio cuenta por lectura íntegra de un oficio del Concejal Don Manuel Espadina y Barapeto en el que manifiesta que desde este día empieza a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido para asuntos propios en la sesión ordinaria de segunda convocatoria del día veif de Febrero último; y el Ayuntamiento, quedó enterado.

Con lo que se dio por terminada la presente sesión que firman los Señores Concejales que a ella asistieron de que certifico —

Millan Ponce ~~Don Antonio~~ Antonio Román

En la Ciudad de Mérida a treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve; siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Millan Moliner, asistiendo el Regidor Sindico y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los moros que en los días siete y nueve de este mes, quedaron pendientes de resolución, en virtud a las alegaciones que hicieron, comprendidas en el artículo ochenta y siete de la Ley, cuyo plazo para presentarlas ha' vencido ya. Leido que fué por el infrascrito Secretario el citado artículo noventa y uno y siguientes del cap-

tuvo diez de la Ley de veinte y uno de Octubre de mil
novecientos noventa y seis y capítulo quinto del Reglamento
de veinte y tres de Diciembre del propio año, se procedió
a reconocer la medida a la vista de los documentos
y hallándola conforme, dió principio al llamamiento
y clarificación de los usos, cuyos fallos debun acordarse
se hoy, dando el siguiente resultado.

Numero seis del recoplaro del año de mil novecientos nueve: Juan
Antonio Montilla Rafael de Francisco y Victoria; pronto
expediente por el que se justifica la excepción de hijo
único de padre pobre y resaguario a quien mantiene
con el producto de su trabajo personal, que había alegado
en el acto de la clarificación y declaración de
soldados; y el Ayuntamiento de conformidad con el
Anterior Regidor Sindico lo declaró Soldado Condi-
cional, como comprendido en el caso primero del artículo
ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni re-
clamación.

Numero ocho: Esteban Peluza Montilla de Juan y Francisca
prometa un expediente justificativo de la excepción
de ser hijo único de padre pobre y resagua-
rio a quien mantiene con el producto de su trabajo
personal, que había alegado en el acto de la clarifi-
cación y declaración de soldados; y el Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico lo declaró Solda-
do condicional como comprendido en el caso
primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No

protesta ni reclamación.

Número once: Manuel Patou Bartolomé de San Juan y Goya Bar-
man, no se presentó a ser tallado y reconocido por hallarse
en Brusilla donde lo tenía solicitado. Recibida en esta al-
caldeá las certificaciones correspondientes, resulta que dicho
moro tiene la talla de un metro quinientos quince milime-
tros, resultando útil del reconocimiento facultativo. Ade-
más por su madre, se presenta un expediente justifican-
tivo de la recepción de rinda pobre a quien mantiene con
el producto de su trabajo personal, que había alegado
en el acto de la clasificación y declaración de soldado, y
el Ayuntamiento sido el parecer del Regidor Sindico, lo
declaró excluido temporalmente del servicio militar
activo por corto de talla y Soldado Condicional
como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta
y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número catorce: Rafael Conar Mariscal de Totero y Picuta, pre-
sentó un expediente por el que se justifica la recepción de hi-
jo único de padre pobre y resaguario a quien mantiene
con el producto de su trabajo personal, que había alegado
en el acto de la clasificación y declaración de soldado, y el
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo decla-
ró Soldado condicional, como comprendido en el
caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No

hubo protesta ni reclamación.

Número quince: Juan Mendía Priero, de Estanislao y María Antonia, presentó un expediente por el que se justifica la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal, que había alegado en el acto de la clarificación y declaración de soldado; y el Ayuntamiento de sufragancia con el parecer del Jefe, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número diez y siete: Manuel Reinos López, de Aniceto y María, presentó un expediente justificativo de la excepción que le asiste de ser hijo único de padre pobre y ganadero a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento con el parecer del Señor Regidor Jefe lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número diez y ocho: Severiano Priero Selgado de Benigno y Mercedes, presentó otro expediente por el que se justifica la excepción que le asiste de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo; y el Ayuntamiento con el parecer del Jefe, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número veinte y cuatro: Don Fulgencio Trigueros Soria de San y
Cuebra, presenta un expediente justificativo de ser hijo único
de padre pobre a quien mantiene con el producto de su tra-
bajo personal; y el Ayuntamiento oído el parecer del Jui-
dicio, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido
en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
No hubo protesta ni reclamación.

Número treinta y dos: Juan Martín Franco, de Serón y Torote, pre-
senta un expediente justificativo de ser hijo único de padre
pobre y viaguario, a quien mantiene con el producto de
su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad
con el Juidicio lo declaró Soldado Condicional, co-
mo comprendido en el caso primero del artículo ochenta
y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número treinta y cinco: Estanislao Néstor Casar de Roque y
Calita, presenta un expediente justificativo de ser hijo
único de padre pobre y viaguario a quien mantiene
con el producto de su trabajo personal; y el Ayunta-
miento de conformidad con el Juidicio lo declaró Sol-
dado Condicional como comprendido en el caso primero
del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta
ni reclamación.

Número cuarenta y uno: Ignacio Baranayor y Ruidiar, de
San Fernando y D. Carolina, no se presentó a ser ta-
llado y reconocido por hallarse en Villanueva de Minera
donde lo tenía solicitado. Recibidas en esta Alcaldía
las certificaciones correspondientes, resulta que dicho

uero tiene la talla de un metro noventa y cinco milímetros, resultando inútil del reclutamiento facultativo por tener caries del temporal izquierdo. Además se presenta en este acto por Don Antonio Rueda, un expediente justificativo por el que se acredita ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio lo declaró Soldado facultativo, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación y además se le rebaja temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres de referida Ley. No habiendo otros asuntos a quienes llamar del presente reclutamiento, el Señor Presidente dió por terminado el acto que firman los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Hicieron de Sec. Agustín Rodríguez
Juan P...
Emilio Fernando
Luis M. Santos
Florentino Casasnovas
 Antonio Delgado Antonio Romero

En la Ciudad de Merena a treinta y uno de Marzo de mil novecientos once, siguiendo el turno de Ayuntamiento en sesión pública en la Plaza Ayuntamientoal a las doce horas del día expusieron por la Presidencia del Señor Alcalde Don



Juicio Millan Michner y Concejales que al mar-
gen se expresan, declarase abierto el acto, dando principio
en la forma siguiente.

Remplazo de 1904.

Numero uno del sorteo: Luis Fernandez Merchau, presenta un
expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo unico
de padre pobre y resaguario a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de in-
formidad con el parecer del Tenor Regidor Sindico,
lo declaro Soldado Condicionado, como comprendido en
el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley. No
hubo protesta ni reclamacion.

Numero dos: Rufino Rafael Quintana. Presenta un expedien-
te justificativo, por el que se acredita ser hijo unico
de padre pobre y resaguario a quien mantiene con el
producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de-
da la opinion del Sindico, lo declaro Soldado condi-
cional, como comprendido en el caso primero del artien-
lo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclama-
cion.

Numero tres: Don Marcos Quintana. Presenta un expedien-
te por el que se acredita ser hijo unico de padre pobre
a quien mantiene con el producto de su trabajo per-
sonal; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico

lo declaró Soldado Condiciona^l, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número seis: Pablo Sanchez Rubiano, presentó un expediente por el que se justifica ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar; y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el Juicio, lo declaró Soldado Condiciona^l, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número once: Fernando Lero Murciano. Presentó un expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, lo declaró Soldado Condiciona^l, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número diez: Estanislao Rafael Rodriguez. Presentó un expediente por el que se justifica ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, lo declaró Soldado Condiciona^l, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Número catorce: Julian Rodriguez Sanchez. Presentó

un expediente, por el que se acredita ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero veinte y dos: Landabio Carrero Carrascal. Presentó un expediente justificativo por el que se acredita ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero veinte y siete: Gerardo Salido Chacon. Presentó un expediente justificativo de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta. Juan Salido Cabeceira. Presentó un expediente justificativo por el que se acredita ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido

en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y tres: Mariano Rafael Flores. Presentó un expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero treinta y cuatro: Laudelio Marti Fibra. Presentó un expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo de padre pobre y viaguario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero cuarenta y dos: Fermín Rufino Tomas. Presentó un expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo único en sentido legal de padre pobre, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No

hubo protesta ni reclamación.

Quincuagésimo cincuenta y cinco: Esteban Teófilo Motta. Presentó un expediente justificativo, por el que se acredita ser hijo único de padre pobre y sexagenario, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Estudios, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Quincuagésimo cincuenta y seis: Tomás del Casar Quirós. No se presentó a ser tallado por haberlo solicitado en el Ayuntamiento de Sevilla. Recibida en esta Alcaidía la certificación correspondiente, resulta que dicho suero tiene la talla de un metro quinientos doce milímetros. En este acto por su padre, Samuel, se presenta un expediente, por el que se justifica ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Estudios, lo declaró excluido temporalmente por corto de talla y Soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y en el primero del ochenta y siete de la Ley respectivamente. No hubo protesta ni reclamación.

Recopilado de 1908.

un expediente por el que se justifica ser hijo único de padre pobre y magnanimo a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Teniente Regidor Sindico, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

Numero veis: Sebastian Espinosa y Espinosa; presento un expediente justificativo de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Teniente Regidor Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero cuarenta: Julian Carrasco Rafael, tambien presento un expediente, en el que se justifica ser hijo de viuda pobre, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; y el Ayuntamiento con el parecer del Teniente Regidor Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. No hubo protesta ni reclamación.

No habiendo otros asuntos a quienes llamar, el Teniente Presidente, despues de advertir a los intervinientes el derecho que le concede el artículo ciento uno de la Ley, manifestando

que se daba por terminado el acto. En prueba de lo cual lo firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico. =

Tudoro Millan Agustín Rodríguez Juan Ponce
Emilio Ferrnando San Sebastián
Florentino Carrasco Antonio Delgado
Antonio Román

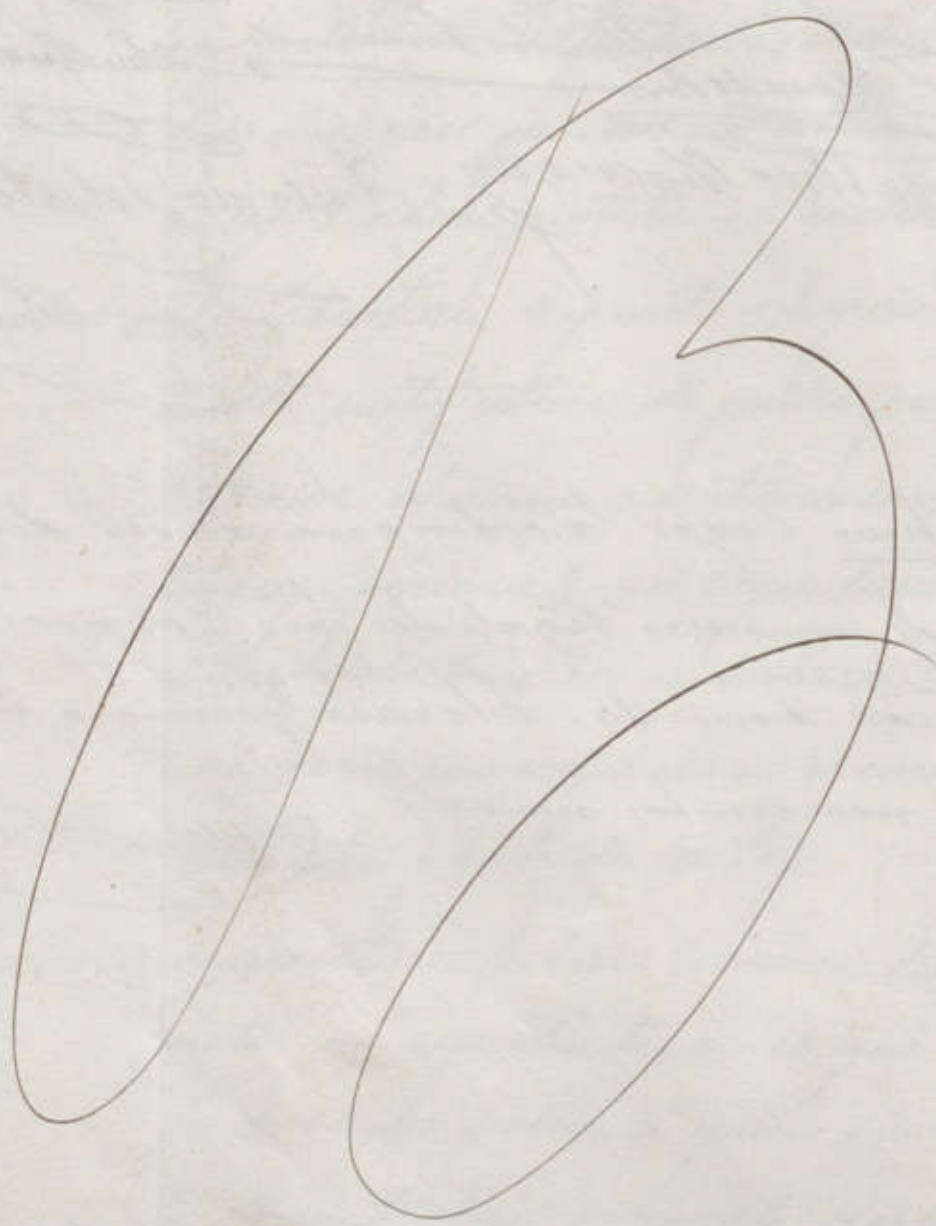
No tuvo lugar la ordinaria de este día por falta de número legal de Sr^{os}. Concejales para tomar acuerdos. Se acuerda primero de Abril de mil novecientos nueve.

Antonio Román

Ordinaria de segunda convocatoria del día tres de Abril de mil novecientos nueve.

En este día no se celebra la presente sesión por no haber concurrido a ella más que el Sr. Alcalde.

Antonio Román





Extraordinaria del día tres de Abril de mil
novecientos nueve.

Asistentes Constituidos en Junta municipal el ayuntamiento
de Badajoz y locales asociados en la Sala Capitular.
Juan Ponce
Juan Rodríguez
del Río
Ciriaco Lamer
de Santa Cruz
Manuel Espadas
de San Juan
Antonio M.º Martín
de Rúa
Antonio delgado
de Alarcón
Juan Sustillos
Antonio Florido
de San Blas
Manuel B. de Castro
de Alarcón
Antonio Herrera
de San Blas
Juan José Estrella
de San Blas
Antonio Pedraza
de San Blas
Manuel Martín

Por de estas Casas Consistoriales, bajo la Pre-
sidencia del Señor alcalde don Isidoro Millán
Meliner para celebrar sesión extraordinaria
pública por vía invitación al efecto mediante
papeleta circulada con la autenticación legal de dicho
Señor Presidente declaró habida la sesión, dis-
poniendo, que por el Secretario accidental se pro-
cediere a dar lectura a la orden del día, que como
señala ya consta en las respectivas papeletas, consiste en
proceder a la promisión del Médico Titular en
propiedad de la plaza que desempeñaba
don Manuel Severino Caravea y estipular
las condiciones que regirán el contrato.

En su primer momento el propio Señor Pre-
sidente, dispuso que el Secretario, diese lectu-
ra a cuantas edictos se han presentado
durante los treinta días en que estuvo

habiendo el concurso interesante promovido
la presente anunciada, así como también de
documentos a las mismas acompañados.

Cumplimentada la orden, resultó haberse
dado de las instancias, una suscrita por don
Juan López Cruzillo, acompañada de su res-
pectiva cédula personal, y un título expedido
que resulta ser licenciado en Medicina y Cir-
ugía y otra por don Francisco C. Luján López
Rodríguez, acompañada de su respectiva cédula
y título resultando del mismo ser también licen-
ciado en Medicina y Cirugía.

Abierta discusión de las dos instancias de
que se acaba de dar cuenta y puestas a vota-
ción, dió el resultado siguiente: Que notaron
don y nueve de los asistentes a favor de don
Juan López Cruzillo, a excepción de dos que
lo hicieron en blanco; quedando por tanto
elegido como Médico Titular de esta Ciudad
don Fulgencio López Cruzillo.

Y además pasando la Junta de la segunda
parte de la Sesión, referente a estipular las
condiciones que regirán el contrato y después
de una paráfrasis y amplia discusión, son acep-
tadas, además de las consignadas en el regla-
mento del Cuerpo de Médicos Titulares

de once de Octubre de mil novecientos cuatro,
las siguientes.

Primero: El Señor Leper percibirá de los fondos uni-
cipales el haber anual de dos mil pesetas, que
satisfará por mensualidades vencidas.

Segundo: El plazo de duración del contrato es de tiempo ili-
mitado conforme al artículo veintena y uno de la
citada instrucción general de Sanidad pública.

Tercero: Expresado Señor está obligado a visitar trescientas
familias pobres, por considerarse que forman un
total de veintitas las que existen en la locali-
dad.

Cuarto: Además de esto se obliga a facilitar todos los
datos relativos a la estadística de vacunación
y curaciones sanitarias.

Quinto: Los facultativos Titulares no podrán ausentarse
a la vez de la población, y cuando alguno de
ellos lo verifique será previa licencia del aban-
do, si la ausencia excediera de veinticuatro horas.

Sesto: Los Médicos Titulares quedan obliga-
dos a sustituirse y prestarse recíprocamente
los servicios que quedan estipulados para
con la Corporación y las familias po-
bres en sus respectivos distritos, en todos los
casos de enfermedad y ausencia de aquellos.

Por el asociado don Julio Pedroso Ponce
se formula la siguiente protesta.

"Creyendo ser nula la eleccion de esta noche
y no temiendo en la Junta de Patronato
asociado creo que el título es inasociable
que se ha nombrado.

Puesta a notacion la anterior protesta
se desestima por inasociable, como inasociable.

Con lo que se dio por terminada la pre-
sente sesion que firman los señores aso-
ciados de que yo el secretario accidental pro-
ferencia del propietario. Certificado =
dado = testa = por = Valen =

Julio Pedroso

Teodoro Millan

Agustin Rodriguez

Luis Hernandez Santacruz

Juan Ganez

Juan Gomez

Antonio J. J. J.

Ramon Pina

Juan del Rio

Manuel J. J. J.

Emilio Fernandez

Manuel G. de G. J.

Manuel J. J. J.

Felipe Blasquez

Juan Bustillo

Ramon Castilla

Julio Hernandez

Fernando Herrera

Antonio Florido

Mauricio Muro

Sra. Muro



En virtud a la solemnidad del día como
Jueves Santo no celebra sesión este Ayuntamiento.
Merceda ocho de Abril de mil novecientos nueve.

Antonio Romero
hi.

No tuvo lugar la ordinaria de este día por
falta de número legal de ^{dos} Concejales para
tomar acuerdo. Merceda quince de Abril de
mil novecientos nueve.

Antonio Romero
hi.

Por sesión extraordinaria convocada en for-
ma legal para este día al objeto de determinar
las vacantes de Concejales que han de cubrirse
en la presente renovación bienal, no tuvo efec-
to por falta de número de Concejales para
tomar acuerdo. Merceda fecha anterior.

Antonio Romero

En la Ciudad de Mérida a diez y siete
de Abril de mil novecientos nueve, el Sr. Don
Lindoro Millán Moliner, Alcalde de la misma

Sagos.

se constituyó con una asistencia en la Sala de
sesiones de esta Casa Consistorial al objeto de
celebrar la ordinaria de segunda convocatoria
correspondiente a este día. Vista la comunicación
del Sr. Cura Párroco de Sta. Maria de la Grande
invitando al Ayuntamiento para que se surta
ba con alguna cantidad para atender a los
gastos que originar pudiesen las obras de reparacion
cion que se están ejecutando en la hermita de
San Miguel, termino municipal de esta Ciu-
dad, teniendo en cuenta la precaria situación por
que atraviesa este Municipio y los escasos fondos
de que puede disponer, constando además que la de-
sta cuenta está unificada, se acuerda: que con
cargo al capital de imprentas se giren a favor
de expresado Sr. Cura Párroco y con tal objeto, la
suma de doscientas pesetas. Con lo que se dio
por terminada la presente sesión que firmó
indicado Sr. Alcalde de que certifique.

Millan

Antonio Romo
t.

Extraordinaria de segunda convocatoria del día
siete y siete de Abril de mil novecientos nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Todor Millan Molero y asistencia de los
Concejales, continuado al margen para celebra-
ción extraordinaria, primera convocatoria y

siva de un objeto, circulada con veinte y cuatro
hojas de autenticacion y abierta por el Sr. Presi-
dente de esta lectura de su orden a la del dia, ob-
jeto de la misma consistente en inteligencia a
la Corporacion de la Real orden y circular del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el
Boletin extraordinario de doce del corriente y en
atencion a lo dispuesto en el primer particular
acuerdan: Que en la presente renovacion
bienal se cubran las dos vacantes producidas por
renuncia de los concejales D. Antonio Rodriguez
Pueblas y D. Severiano Calvo, debiendo usar en sus
cargos cada presente los tambien concejales en ejer-
cicio D. Manuel Espadina Caragudo, D. Antonio
Delgado Barrero, D. Ramon Castelló Rodriguez
de Rivera, D. Florentino Carrasco Mucillo, Don
Ramon Pina Pacheco y D. Isidoro Millan Medi-
na, resultando por tanto ocho vacantes que en-
trar, debiendo elegirse en su consecuencia: tres con-
cejales por el primer distrito de Casas Consistoriales;
tres por el segundo truncla de niñas, Plazuela de
Santiago y dos por el tercero truncla de niñas,
calle de Santiago. No teniendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que firmaron dichos Pres. de
que yo el Secretario certifico.

Isidoro Millan Juan Ponce

Antonio Romera

tuvo lugar la ordinaria de este dia, por falta de numero de Señores Concejales para tomar acuerdo. Llerena veintidos de Abril de mil novecientos nueve =

Antonio Romero
h.

9

En la Ciudad de Llerena a veintidós de Abril de mil novecientos nueve, el Sr. Don Dámaso Millán Moliner, Alcalde de la misma, constituyó con mi asistencia en la Sala de Sesión de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la ordinaria de segunda convocatoria correspondiente a este dia, y como ninguno Sr. Concejal se presentó en el mismo, dicho Sr. ordenó léese lectura al acta de la anterior como así lo verificué, quedando aprobada. Con lo que se dio por terminada la presente sesión que firmo referido Sr. Alcalde conmigo el Sr. D. que certifico =

Millán

Antonio Romero
h.

No tuvo lugar la ordinaria de este dia por falta de numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Llerena veintinueve de Abril de mil novecientos nueve =

Antonio Romero
h.



la Ciudad de Llerena a primeros de Mayo de mil
novecientos nueve, el Señor Don Federico Millan, Meli-
mer Alcalde de la misma, se constituyó con mi asisten-
cia en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoria-
les, al objeto de celebrar la ordinaria de segunda con-
vocatoria correspondiente a este día. Habiendo las comuni-
caciones dirigidas por el Sr. Presidente de la Junta lo-
cal de defensa contra la plaga del Campo de esta po-
blacion fecha dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós,
veintidós y veintinueve de Abril último, en las que expre-
sa se hayan infestado del germen de langosta la Comar-
da y Cordel Soriano, el Camino del Creado de Jubrecer-
lada, el de Maguilla llamado de las Penúelas, y el
de la Madrona interesandole su destrucción, se acuerda
adquirir un aparato mata langosta, y que su costo
así como el de jornaleros y gasolina que se necesite para
tal objeto, se satisfaga con cargo al capítulo quinto
artículo tercero del presupuesto vigente, por estar consi-
derada la langosta como una calamidad pú-
blica.

También se acuerda pagar con cargo al

capítulo de imprevistos, a Francisco Monreal, sebo
pesetas veinticinco centimos, por la colocacion de
varios cristales en la casa-Cuartel ocupada por la
Guardia Civil.

Distribucion
de
fondos.

De la propia forma se acuerda, aprobar los
estados de distribucion de fondos de los meses de
Abril y el actual. Con lo que se dio por terminado
de la presente sesion que firma referido
Alcalde. conmigo el Secretario de. que certifica
Isidoro M. Romo Antonio Romo

La sesion extraordinaria convocada en forma
legal por el Ayuntamiento y Junta pericial para
ra el cinco del corriente, no tuvo efecto por falta
de numero suficiente de Señores Concejales y peritos
para tomar acuerdo. Aerea cinco de Mayo
mil novecientos nueve =
Antonio Romo

La sesion ordinaria que debió celebrarse
este dia, no tuvo efecto por falta de numero legal
de Señores Concejales para tomar acuerdo. Aerea
seis de Mayo de mil novecientos nueve =
Antonio Romo

ordinaria de segunda convocatoria del dia siete de Mayo
de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Todorillo Millan Moliner, se reunieron en la sala
Consistorial los Señores que al margen se expresan,
y que componen la mayoría del Ayuntamiento y Junta
pericial, con el fin, segun se hizo constar en la cédula
de convocatoria, de proceder al nombramiento de los
dos individuos de esta última Corporacion que proce-
dieren la diligencia de que trata el artículo enienen-
ta, y cuatro numero tercero del Reglamento de treinta de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para
la Contribución territorial, con motivo de la mutan-
cia presentada por Don Eduardo Maristany y
Gibert, Director general de la Compañia de los ferro-
carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en solici-
tud de que se declare exenta de contribuir una por-
cela de terreno que ha adquirido de D. Valeriano Ra-
mirer al sitio de la Huerta Carrero, y la cual se des-
tina a la construcción de las dependencias y vivien-
da del Jefe de reserva, afecto a la Estación de la lí-
nea férrea enclavada en este termino.

Dada lectura íntegra por mí el Secretario
de la referida solicitud y de lo prevenido en los
artículos cuarenta y ocho y siguientes del Regla-

mento citado, dichos señores acuerdan; designar
para el indicado servicio a los peritos repartidos
res Don Antonio m.^a Rafael Cabera y Don José Delgado Turis
quienes emitirán por su resultado el oportuno in-
forme. Con lo que se levantó la sesión que firmaron
los señores concurrentes de que yo el secretario
certifico =

Isidoro Millan

Mano del Sr. D.
Antonio M. Rafael

Juan Sanchez

Antonio M. Rafael

Fran.^o Coia

Antonio M. Rafael

Antonio M. Rafael

Juan Delgado

En la Ciudad de Meruá a ocho de Mayo de
mil novecientos nueve, el Sr. Don Isidoro Millan, m.
linter, Alcalde de la misma, se constituyó con mi as-
tencia en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial,
objeto de celebrar la ordinaria de segunda convocatoria
correspondiente a este día, y como ninguno Sr. Concejal
presentara en el mismo, dicho Sr. ordenó, dióse lectura
acta de la anterior (que) como así lo verificó, quedo
ratificado el contenido de la extraordinaria del día
del corriente. Con lo que se dió por terminada la pre-
ta sesión que firmaron referidos Sr. Alcalde con mi as-
tencia de que certifico = entre parentesis = que = No vale
Millan

Antonio M. Rafael



No tuvo lugar la sesion ordinaria de este dia por falta de numero legal de tres. Concejales para tomar acuerdo. Merceda tres de Mayo de mil novecientos nueve.

Antonio Pizarro

Extraordinaria del dia catorce de Mayo de mil novecientos nueve.

Presidentes
 Sr. D. Juan del Rio
 Sr. D. Fernando
 Sr. D. Antonio Delgado
 Sr. D. Manuel Guadalupe
 Sr. D. Aba. Nunez
 Sr. D. Hernandez
 Sr. D. Antonio Carrasco
Secretarios
 Sr. D. Conde.
 Sr. D. Rafael
 Sr. D. Delgado
 Sr. D. Nunez
 Sr. D. Jimenez
 Sr. D. Galindo
 Sr. D. Manuel Martin

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Millan Moliner se reunieron en las Casas Consistoriales, los tres. que al margen se relacionan y que constituyen la mayoria del Ayuntamiento y Junta provincial. Abierta la sesion, por el señor Presidente, se cuenta del informe emitido en el expediente sobre rebaja absoluta y perpetuamente de contribuir de una tierra de sus colonias en la Herencia Carrera que se instruye a instancia del Director General de la Compañia de ferros-carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por la Comision nombrada en la sesion del siete del corriente. Interada la Corporacion aprobada en todas sus partes dicho informe y acuerdo se remite original el expediente a la resolucion del Sr. Administrador de Ferros-carriles de la Provincia. No teniendo otros asuntos de

que tratar se levante la sesion que firman cada uno de ellos de que certifico.

Isidoro Millan

Antonio e Maria Antonio

~~Juan de Dios~~ Florentino Carrasco

Manuel

Emilio Fernandez

Don Hernan de Santar

Manuel e Martin Julian Galindo Jose Jimenez

Francisco Nunez

Antonio e M. Rafael

Juan e Conde Antonio Roman

Juan Delgado

En la Ciudad de Merida a quince de Mayo de mil novecientos nueve, el Sr. D. Isidoro Millan Abogado, Alcalde de la misma, se constituyo en su asistencia en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar la ordinaria de segunda convocatoria correspondiente a este dia.

Examinadas las treinta y seis relaciones de fincas urbanas, las setenta y cinco de rústica y las seis pecuarias, presentadas por los contribuyentes de este termino de las alteraciones sufridas en sus respectivos segun los documentos de traslacion de dominio correspondientes, el Ayuntamiento en conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, acordó por unanimidad proceder a la ratificacion de las partes de los contribuyentes a quienes afectan las

Relaciones del
Apéndice.

diversas relaciones que debieran remitirse al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia. Con lo que se dio por terminada la presente sesion que firma dicho Sr. Alcalde conunigo el Secretario de que certifico.

Isidoro Millan

Antonio Roman
hi.

Extraordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Millan Bolinier, se reunieron en la Sala consistorial los Sres. que al margen se expresan y que componen la mayoria del Ayuntamiento y Junta municipal con el fin, segun se hizo constar en la cedula de convocatoria, de proceder al nombramiento de los dos individuos de esta ultima Corporacion, que practiquen la diligencia de que trata el articulo cincuenta y cuatro, numero tercero del Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para la contribucion territorial con motivo de la comunicacion presentada por el Sr. Cura párroco de Santa Maria de la Granada en solicitud de que se declaren exentas de contribuir dos casas, una en la calle de Sagasta y otra en la calle de la Carral que ha adquirido el Sr. Obispo de esta Diocesis de Badajoz, y las cuales se destinan a esta fin en ellas una fundacion benéfico religiosa de enseñanza. Dada lectura entera por mi el Secretario

Convergentes

Pase

Don del Rio

Don Fernando

Don Delgado

Don Espadina

Don Numer

Don Hernandez

Don Carrero

Don Es.

Don Conde

Don Rafael

Don Delgado

Don Numer

Don Jimenez

Don Balardo

Don Martin

Contribucion

urban.

de la referida comunicacion y de lo prescrito en
 los articulos enarriba y ocho y siguientes del Re-
 glamento citado, dichos Tres acordaron: Si en qual-
 quier momento se desistiere de lo prescrito, se
 enmienda servirse a los señores representantes Don
 Antonio Maria Rafael Calera y Don Luis Delgado
 Pizarro, quienes emitirán por su resultado el oportuno
 informe. Con lo que se levanta la sesion
 que firman los Señores concurrentes, de que yo el
 secretario certifico

Sidoro Millan	Antonio Maria Calera
Emilio Fernandez	Antonio Delgado
Gloriano Carrasco	Don Manuel Sanchez
Manuel Martinez	Julian Galindo
Francisco Nunez	Jose Jimenez
Juan de Caceres	Jose Delgado
Antonio Roman	

No tuvo lugar la ordinaria de este dia
 por falta de numero legal de Tres concu-
 jales para tomar acuerdo. Alerena
 veinte de Mayo de mil novecientos nueve
 Antonio Roman

En la Ciudad de Alerena a veinte de Mayo de mil novecientos nueve



de Mayo de mil novecientos nueve; el Sr.
D. Pedro William Holman, Alcalde de la misma,
se constituyó en un tribunal en la Sala de sesio-
nes de estas Casas Constitucionales, al objeto de celebrar
la ordinaria de segunda convocatoria correspondiente
a este día.

A esto seguido se presentaron de manifiesto
las cuentas municipales rendidas por el Depo-
sitarío de estos fondos, D. Mariano Martín Rayo y
Yanguer correspondientes al año de mil nove-
cientos ocho y el Sr. Alcalde dispuso que las
mismas se entreguen al Regidor Jefe para
que informe lo que se le ofrezca y parezca, dan-
dole después la tramitación legal que correspondiera.

Con lo que se dió por terminada la pre-
sente sesión que firmaron dicho Sr. Alcalde con-
juntamente el Secretario de que certifico

Millan

Mariano Romero
hu.

Ordinaria del día veinte y cuatro de Mayo de
milenovecientos nueve.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Concurrentes.

- D. Juan del Rio
 - " Emilio Fernandez
 - " Antonio Delgado
 - " Manuel Espadina
 - " Ant^o M^a Miras
 - " Luis Hernandez
 - " Florentino Carrasco
- Peritos.
- D. Francisco Conde
 - " Ant^o M^a Rafael
 - " Jose Delgado
 - " Francisco Miras
 - " Jose Ferriner
 - " Julian Galindo
 - " Manuel Martin

D. Diodoro Millan Malin se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. que al margen se expresan, que constituyeron la mayoria de Ayuntamiento y Junta pericial. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di cuenta de informe emitido en el expediente sobre rebaja absoluta y perpetuamente, de contribuir, de una casa calle de Sagasta, entre Sagastana y siete octavas partes de otra calle de la Caridad causada por Convento - enfermeria, que se interpone a instancia del Sr. Obispo de la Diocesis de Badajoz, por la Comision nombrada en la sesion del dia diez y siete del corriente. Entrada la Corporacion aprueba en todas sus

Contribucion urbana.

partes dicho informe y acuerda se recurre a qual el expediente a la resolucion del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia.

Tras de tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman indicados Sres. de que certifica. Dada en el P^o Consistorial

Diodoro Millan
 Florentino Carrasco
 Juan Conde
 Jose Ferriner
 Julian Galindo
 Antonio P...
 Ant^o M^a Rafael
 Manuel Martin
 Juan Delgado
 Francisco Ferriner
 Florentino Carrasco

Seo tuvo lugar la ordinaria de este día, por
falta de número legal de Señores Concejales para tomar
acuerdos. Sesena veinte y siete de Mayo de mil novecientos
nove =

Ante mí
Ante mí
Ante mí

ordinaria de segunda convocatoria del día veinte y nueve de
Mayo de mil novecientos nueve =

Bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Eudoro Villan Melino y asistencia de los Señores
Señores Rodríguez, Ponce y Suardor, se abrió la sesión
dando lectura al acta de la anterior que fue aproba-

Se pusieron de manifiesto las cuentas municipa-
les rendidas por el Depositario de estos fondos Don Ul-
fianus Martín Razo Tanquer y la de presupuestos del Señor
Alcalde correspondiente al año de mil novecientos ocho, con
el fin de proceder a su examen y fijación definitiva, dando
para ello lectura al dictamen que sobre las mismas ha emi-
tido el Señor Regidor Sindico. Aprobado en el acto di-
cho dictamen, se acuerda pasar referidas cuentas a la
Junta municipal a los efectos que procedan.

Seguidamente el Señor Alcalde presentó a la
corporación municipal la liquidación general del
presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al
año de mil novecientos ocho, practicada de conformi-
dad con los datos que obran en la Contaduría de este

Escu

Liquidacion del Presupuesto.

El Ayuntamiento, procediéndose por los Señores concejales a examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en dicha liquidacion con los orientos de los libros y demas documentos que se lloran en la Contaduría y Depositaria municipal; y en contrandolas todas firmes y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla, remitiéndose al efecto al Señor Gobernador Civil de la provincia la relacion de deudores y acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de la certificación correspondiente a cada uno de los artículos que se mencionan al presupuesto indicado.

Reloj.

Tambien acuerdan dichos Señores autoridades al Regidor Sindico Don Benito Fernandez Saavedra para que haga las gestiones necesarias cerca de uno de los portales de esta Ciudad para la recuperacion de la memoria del reloj colocado en los Casas Consistoriales.

Arboles del Paseo del Progreso.

Los Señores Concejales asistentes a la presente sesion, hacen contar haber visto con disgusto que uno de los troncos de acacias existentes en el Paseo de Progreso, ha sido arrancado por orden del Señor Alcalde Presidente y le ruegan que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos de este genero sin previo acuerdo del Ayuntamiento. El Señor Alcalde promete solemnemente no volver a ejercer actos semejantes ni analogos al que prescupa la atencion de los Señores Concejales y que si llega a realizarlos, fue en la creencia de que obra



dentro del ... atribuciones.

Con lo que se dio por terminada la presente sesión, que firman los Señores asistentes de que

certifico =

M.ª María Rodríguez

Ponce

Antonio Romero

Fernández

No tuvo lugar la ordinaria de este día, por falta de número legal de señores Concejales para tomar acuerdo, a trece de Junio de mil novecientos nueve.

Antonio Romero

ordinaria de segunda convocatoria del día cinco de Junio mil novecientos nueve = No tuvo lugar la presente sesión por no haber concurrido ningún Señor Concejál a ella.

Antonio Romero

En virtud a ser el día del Corpus, no celebra sesión este Ayuntamiento. a trece de Junio de mil novecientos nueve =

Antonio Romero

Va

sesión extraordinaria convocada en forma legal
para este día, y en la cual habíamos de tratarse,
según la convocatoria hecha, de los asuntos siguientes:
Primero, de una circular sobre Pósito para
la venta de bienes raíces que posee el establecimien-
to; Segundo: de otra para la adquisición de
libros relativos a dicho Pósito; Tercero: De un testamento
de Don Antonio Peña, dando por terminado el con-
trato de arriendo de la casa Calle de Tama-
do donde está establecida una escuela de niñas;
Cuarto: Del Hospital de San Juan de Dios por
haber dejado la Hacienda en suspenso el pago
de los intereses que le correspondía de una ins-
cripción intransferible; no tuvo efecto por falta
de número legal de Señores Concejales para
tomar acuerdo. A las quince de Junio de
novecientos nueve =

Antonio Rosas
h.º

No tuvo lugar la sesión ordinaria de
este día, por falta de número legal de Señores
cejales para tomar acuerdo. A las dieciséis de
Junio de mil novecientos nueve =

Antonio Rosas
h.º

extraordinaria de segunda convocatoria al objeto de resolver los siguientes asuntos = 1.^o De una educción sobre Pórtos para la venta de bienes raíces que posee el establecimiento = 2.^o De otra para la adquisición de libros relativos a dicho Pórtos = 3.^o De un merito de Don Antonio Peña, dando por terminado el contrato de arriendo de la casa Calle de Tamayo donde está establecida una escuela de niñas; y 4.^o Hospital de San Juan de Dios, por haber dejado el Gobierno en suspenso el pago de los intereses que le correspondía de una inscripción intransferible, no tuvo lugar por iguales motivos que expresan las notas anteriores.

Termina diecisiete de Junio de mil novecientos nueve =

Antonio Rosas
hs.

Ordinaria de segunda convocatoria del día diecinueve de Junio de mil novecientos nueve =

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Millan Moliner, y asistencia de los Concejales Señores Ponce y Rio se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente en vista del escrito presentado por Don Antonio Peña de las Tenas dando por terminado el arriendo de la casa Calle de Tamayo destinada a escuela pública de niñas por haber contratado con el nuevo inquilino Don Adrian Sabido Rincon, la ocupará desde el primero de Julio próximo

el Ayuntamiento acuerda; Subarrendar dicha casa á referido Señor por el tiempo y condiciones que se determinaran en el contrato que se celebre, para lo cual quedan autorizados el Sr. Alcalde presidente y el Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Ocho continos díase lectura á una comunicacion del Señor presidente de la Junta provincial de Beneficencia, interesando se remita á la mayor brevedad posible, los documentos que señalan los artículos 1.^o y 16.^o de la instruccion del ramo vigente y además que se formulen las cuentas y presupuestos desligados de los gastos obligatorios que el municipio; por el Ayuntamiento acuerda - 1.^o que por el Secretario de esta Corporacion se expida una certificacion, en la que se haga constar que para el regimen del Hospital de San Juan de Dios, tiene derecho á recibir asistencia en el mismo, todos los baldos de cualquier edad y condicion, siempre que hallandose enfermos y pobres, no pueden atender á las primeras necesidades de sus familias. 2.^o Otra de que el Hospital de San Juan de Dios posee en la actualidad un suntuoso edificio que lo integra y la Iglesia adosada al mismo abierta al culto público y en valores en



equivalencia de ~~no~~ ~~romer~~ que le fueron enagenados por virtud de las leyes desamortizadoras, una inscripción de la renta del cuatro por ciento interior, señalada con el número mil setecientos noventa y cuatro de capital nominal setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas doce céntimos, que produce una renta líquida anual de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos. 3.º Otra que según es público y notorio en la localidad, no ha existido ni existe persona alguna determinada, que con arreglo á derecho haya ejercido ó pueda ejercer, el patronazgo del Hospital de San Juan de Dios, por no haber escritura fundacional que haga constar tal circunstancia. 4.º Otra en la que se expone que por referencias tradicionales, consta al Ayuntamiento que el Hospital fue fundado por una comunidad de religiosos de la orden de San Juan Badajoz, rematando la parte ornamental del pórtico de la Iglesia del asilo, una estatua del santo de la orden: que al decretarse la esclaustración de los monjes, se hizo cargo la Corporación municipal de dicho pueblo en el año de 1808: que para el régimen del mismo existe un

reglamento formado en primero de febrero de mil
los cincuenta y seis por una junta nombrada por
Ayuntamiento presidida por el Alcalde. 1.^o Otra
en la que se expone que por carecer el Hospital de
San Juan de días de bienes conocidos, no se puede fo
la relación a' que se contrae el caso segundo art
de la Instrucción de catorce de Mayo de mil se
los noventa y nueve. 6.^o Otra de la cantidad ca
nada en el presupuesto municipal ordinario por
atenciones del Hospital. 7.^o Otra en la que se
manifiesta que en las cuentas generales de este mun
cipio, van incluidos los documentos de cargo y
pertenecientes a' los ingresos y gastos del Hospital
San Juan de Dios, por lo que no es posible rendir
cuenta justificada, segun interesa la Junta por

Por último, dióse igualmente cuenta de la
circular sobre Positos publicada en la Gaceta de
Madrid del día cuatro de marzo último, y el Ay
untamiento enterado de ella, acuerda proceder a' la
generación en pública subasta de todos bienes
muebles que pertenescan al Posito de esta pobla
ción una vez que los mismos estén inscritos en
Registro de la propiedad, autorizando al H. A.
de presidente para la instrucción y tramitación

del oportuno expediente.

Por los Señores Alcaldes, Ronce y Rio, se interesa del Señor Alcalde, que se haga todo lo antes posible el arqueo de la Depositaria que han solicitado en otras ocasiones y no han podido conseguir se lleve a efecto; y que atienda con preferencia a los pagos del Contingente provincial, y a la Hacienda por Consumos. Con lo que se dió por terminada la presente sesion que firman los Señores Concejales que la aprueban, de que certifico = Millan y Ponce

Man de Rio

Antonio Ronce

No tuvo lugar la ordinaria de este dia por falta de numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Pleua veinte y cuatro de Junio de mil novecientos nueve =

Antonio Ronce

En la Ciudad de Mercur a veinte y seis de Junio de mil novecientos nueve, el Señor Don Fructos Millan Moliner, Alcalde de la misma, se constituyó con su asistencia en la Sala de unques de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar un pliego de segunda convocatoria.

correspondiente a' este día, y como ningún Señor Alcalde
se presentara en el mismo, dicho Señor ordenó, de
lectura al acta de la anterior, como así lo verificó
dando aprobada. Con lo que se dio por terminada
presente sesión, que firma referido Señor Alcalde
junto el Secretario, de que certifico =

Millan

Antonio Rivero
Sr.

A.O.295.048*

Con este pliego de pagos al
Estado de clase 1.^a, queda hecho el
cintegro del papel comun invertido
el libro de actas de este Ayuntamiento
del corriente año.

Lorena 29 de Junio 1909.

9.^o 72
El Alcalde
Millon

El Secretario
Antonio Romo

PROVINCIA



PAGOS

15

15 PESETAS



correspondient
para se pre
lectura as
dando apo
procurate se
viago el

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Protal. este pliego " los ay. requiridos de A.0.740.960 *
igual clase por el n.º 740.961 al 966, ambos incluying
may los morales los morales adheridos reintegran por
valor de votacion protal. treinta y cuatro y el triple emitido en
el libro de actas de este Ayuntamiento del primer trimestre de
1909, y el libro de la terna del periodo del plebiscito de
Arenas y de febrero 1910.
El secretario



sona

jab

lectura

dauda

promu

uniga

PROVINCIA

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complementos de reintegro a expensas del Ayuntamiento
yonal dea p... 740.985
A.0.740.961*

Madrid 8 Enero 1910

com

jal

lectu

dau

proce

uinq

PROVINCIA



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Complemento al recibijo de los en el pliego de la
mision de n.º 740.960*

A.0.740.962*

Utrera 8 Junio 1910

PROVINCIA

son

jal

lectur

daud

prose

uiny

4 2



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al número que se separa de
el original con nº 740.960

A.0.740.963*

Extremadura 1910

con

jal

lectu

daud

prore

uina



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Complemento al recibo que se inserta en el pliego de papel sobre pines n.º 740.960.
Mesas 8 de enero 1910.
Al Secretario*

con

jab

lectur

daud

prore

causa



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento de recibo para el expediente

no se aplica a parte de este recibo ni 740.960

Alcaldía de Badajoz a 1910

De Recibo

A.0740.965*

con

jal

lectu

daud

prore

caia

ACTA